

NIEBLA

Reduccion de hospitales



W. E. B. L. A.

Exhibition of Manuscripts

2 traigamervnabara Tea
geegadallena.

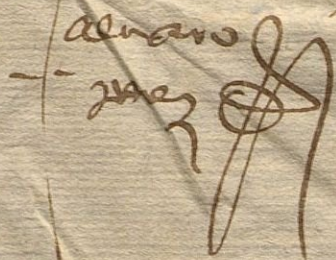
21026210

+

X accaro perez desig
procurador de aparcas
de la villa de Sena

Sevi

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or address, including the word "Gedachten".



Main body of handwritten text, appearing to be a letter or a journal entry, written in a cursive script. The text is heavily faded and difficult to decipher, but it seems to be organized into several paragraphs.

a J. de 20 de J. a V. m. Omebuem Ometaka
forbi a demando 20 de J. de 20 de J.
D. m. m. d. e. 20 de J.

20 de J. 20 de J.

agreed to

en treinta dias del mes de fe. bre. de mi. y qui mien to. y noventa
y tres años y o la garo m. t. n. suero sa. Cris. tan. en. la. ci. a. n. do. y. se. le
y no. le. fique. el. man. da. mien. to. de. los. cri. to. y. comi. sion. del. se. nor. pro. bi.
sor. de. la. villa. a. pe. do. m. t. n. la. lo. clerigo. p. res. bi. ter. a. y. del. die. o. lu.
nar. el. qual. di. so. que. lo. o. be. des. cia. y. o. be. des. cia. y. en. su. can. pli.
mien. to. di. so. que. a. mas. de. tres. m. ses. que. sta. m. n. a. mal. y. que. de.
tres. dias. a. esta. parte. se. le. p. n. ta. y. que. para. can. pli. lo. tiene. ne. ce. s. da.
de. x. a. m. e. b. n. a. ver. lo. al. can. ces. como. el. se. nor. pro. bi. sor. la. man. da.
que. luego. que. se. para. ello. lo. para. como. su. mer. del. se. nor. pro. bi. sor. lo.
man. da. y. el. die. o. la. Cris. tan. do. se. ser. ver. da. de. ra. he. n. fi. rme. da. da.
tan. to. que. se. le. an. a. d. mi. nis. tra. do. lo. sa. cr. a. men. to. en. su. ca. da. se. go.
co. su. pra. y. lo. fi. rmo. / en. fe. de. ver. da. do. lo. fi. rmo. /

bezeichneten 18. des Monats September d. J. demselben nunmehr durch die

August 26 to 28 mo

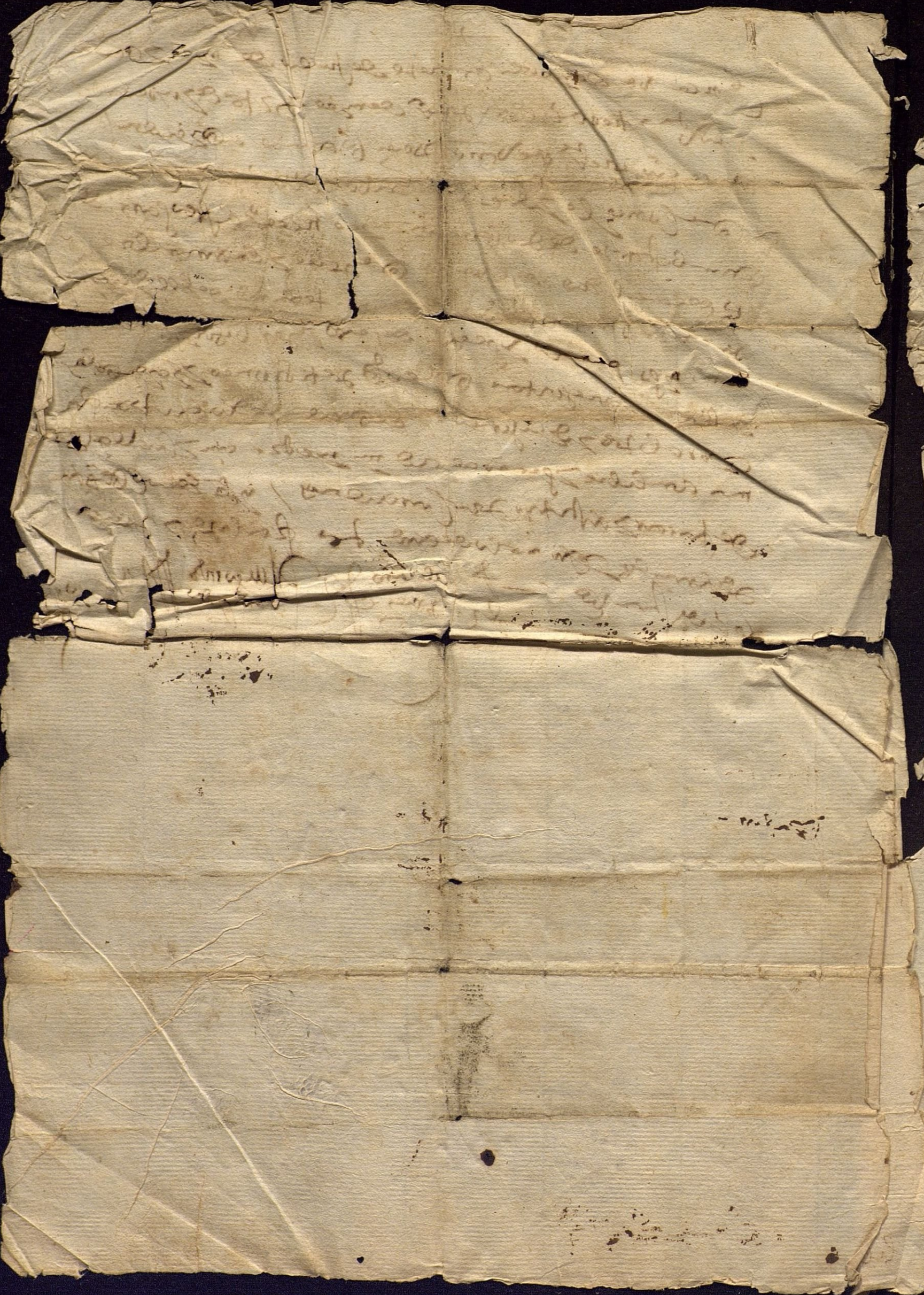
deleginano

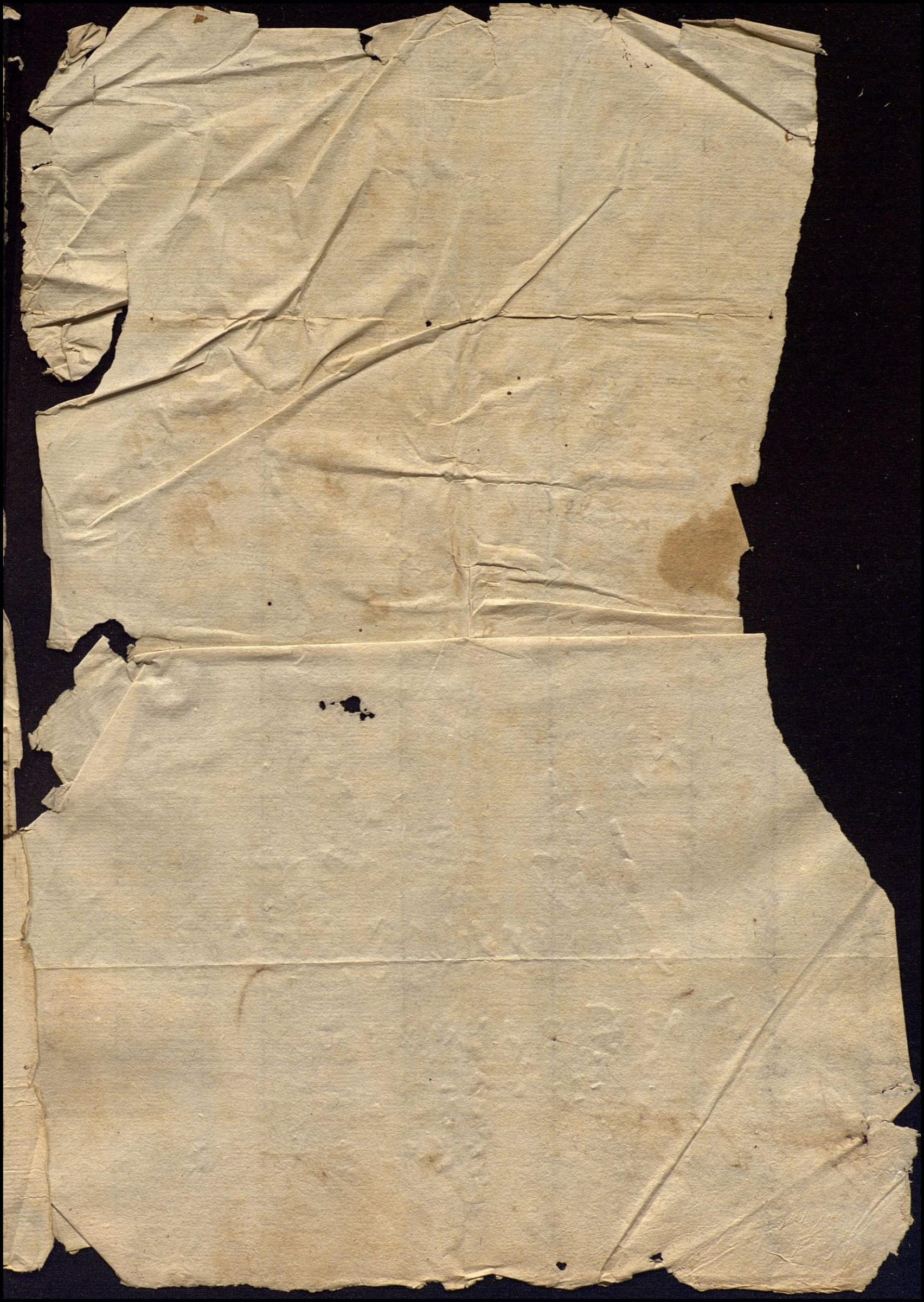
CS
X 547910

Terme d'Heur

Terme d'Heur

[illegible]





—
no se garrera en
delve e ptoles
el de / ocliva
S. S. de la

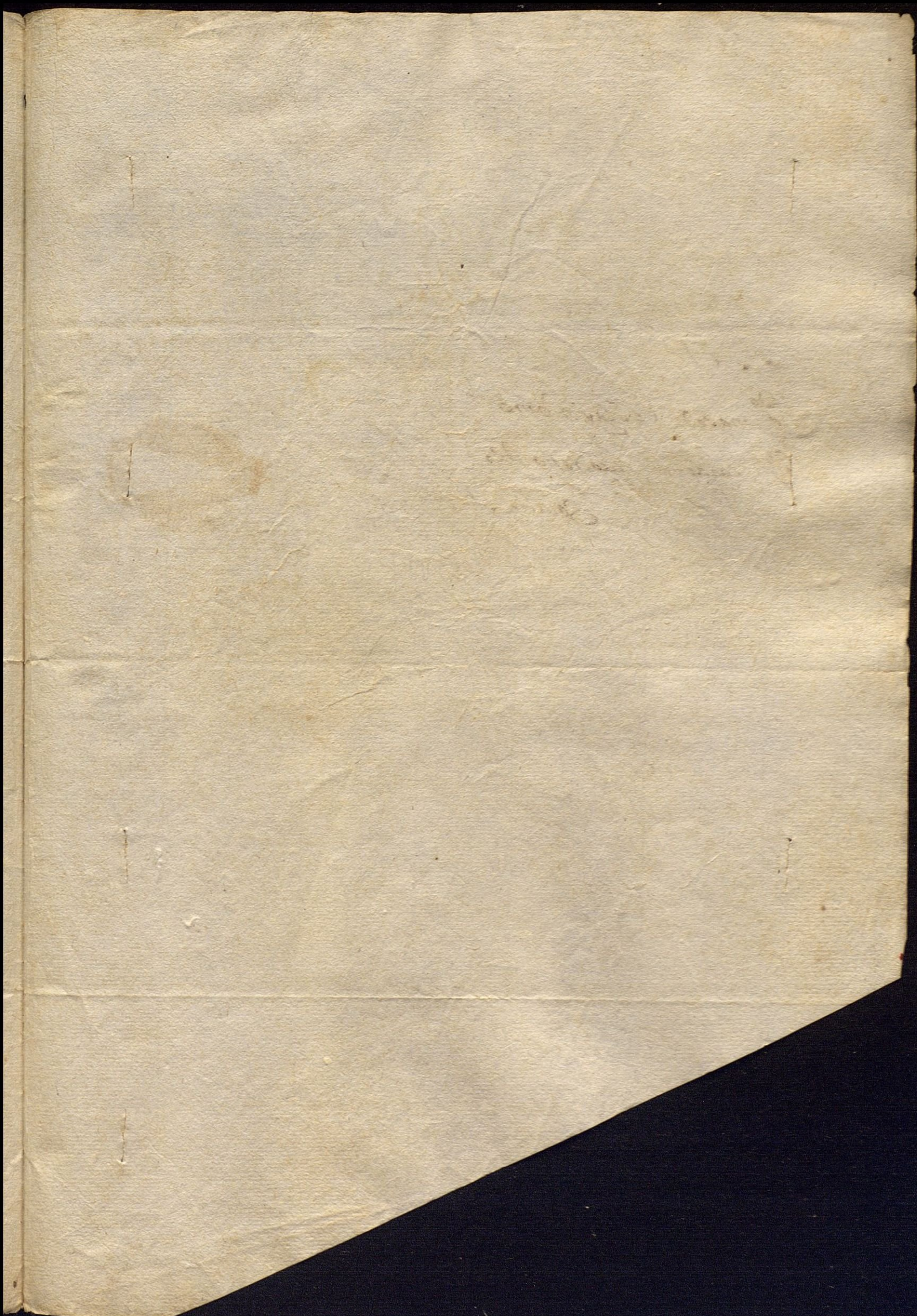
for
date 12. 1. 1804
for 8. 8. 1804
for 8. 8. 1804
for 8. 8. 1804

Como oseei A Vm Enlapada Deauisante el leuigo aqui en
 su s^a Alma adidai como para las Diligenai que sean
 de azer Juntamase fonee corregidor y Regidor de mebla
 para la Reduon de los ospitales de aquella Va imparese
 que Comin caluo cura de Roana que de la misma
 Vicaria de mebla y su Alca de Ara muy bien las diligencias
 porques Persona de Pecho y Letrado y su s^a Alma leand
 vien por hauesi consu Licencia fundado Un mon de monjar
 A su costa en la dha Roana Hui Alcor de aquella
 Villa con la aduert de lo que abra de Hafer Vm
 Comande Encominar el plugi Donde fueren los de
 mas Recaudos y la brevedad supataia Por Muep
 Respeto del seray Denro de Grande almi
 como dese En sant lucas A 4 de Mayo
 de 1591

Alm de la dha

do Maseda

en 12 de mayo 1591 se desigao con el de mayo en la dha de mebla



Alto
Se mareda Mayordomo
Cardenal Arcebispo de
Sevilla



Resolucion de las diligencias hechas en la reducion de los hospitales de la villa de mebla.

¶ Audiendo visto las averiguaciones y diligencias que Pedro martin calles cura de Noia de la Redu hizo, en virtud de una nra comission dada en dor de mayo de este presente año de 1591. con asistencia del licenciado barrio nuevo conregidor de mebla y del licenciado martin Ramirez y Anday delgado regidores nombrados por el cauido de las dichas diligencias resulta lo siguiente

En la villa de mebla ai cinco hospitales q son los siguientes

¶ En la dicha villa cinco hospitales

- | | |
|--------------------------------|--------------------------|
| ✓ Hospital de nra. S.ª maria | ✓ Hospital des. miculas. |
| ✓ Hospital des. miculas | ✓ S. sebastian afo 48. |
| ✓ Hospital des. martin | ✓ la misericordia |
| ✓ Hospital des. sebastian | ✓ S. martin |
| ✓ Hospital de la misericordia. | ✓ S. m. de los angelos |

¶ Hospital des. miculas. quese deduxa. y esta en la colacion des. martin en la calle real que va a la plaza

fundacion. no consta de su fundacion. mas quese tiene por opinion en la dha villa que fundo don mingo martin clérigo dado solo para clérigos. y que en su fundacion mandaua el dia des. myn nombrar un obo abbad. arcediano y lo lleuaron en processional a yglia y lo uoluiam y daban colacion al pueblo hasta que el año de setenta y dos el licenciado Salazar lo prohibio, y mandose diessen dos dros a cada clérigo q fuese en la processional. dize qe ai una bula concedida en favor del hospital. que aura tres años se presento en un pleito ante el licenciado lignana prouiso y no se exiui no consta de su dotacion. mas de lo que esta dicho de la opinion de quello dho don mingo martin de su fundacion ubi mandas particular.

¶ Hospitalidad. La hospitalidad que se haze es tener una cama para los clérigos y frailes q pasan por este lugar. Aunque por la ulacion q da her. garcia clérigo mayor domo del dho hospital dize qe no dan a todos los peregrinos y dan una dros para su gasto. los testigos dicen q se reciben peregrinos, no dize se dan dos dros

X Los testigos lo dicen alla. pero solo q se da a clérigos y frailes.

gobierna este hospital por los clérigos cofrades y ellos nombran sus oficiales y
esto dize q es de tiempo im memorial a esta parte

fo 20
fo 21
fo 22
fo 23
fo 24
fo 25
fo 26
fo 27
fo 28
fo 29
fo 30
fo 31
fo 32
fo 33
fo 34
fo 35
fo 36
fo 37
fo 38
fo 39
fo 40
fo 41
fo 42
fo 43
fo 44
fo 45
fo 46
fo 47
fo 48
fo 49
fo 50
fo 51
fo 52
fo 53
fo 54
fo 55
fo 56
fo 57
fo 58
fo 59
fo 60
fo 61
fo 62
fo 63
fo 64
fo 65
fo 66
fo 67
fo 68
fo 69
fo 70
fo 71
fo 72
fo 73
fo 74
fo 75
fo 76
fo 77
fo 78
fo 79
fo 80
fo 81
fo 82
fo 83
fo 84
fo 85
fo 86
fo 87
fo 88
fo 89
fo 90
fo 91
fo 92
fo 93
fo 94
fo 95
fo 96
fo 97
fo 98
fo 99
fo 100

Receita enom del hospital

repare quisiere de renta de casas y tributos siete millo cho
vientos y sesenta y seis marcos

cuinq en la elacion suma mis pareses de la heredad

v tiene mas de renta en cada un año cien^o libras
 forty treinta y tres libras doze y seis denarios
 ff. dec mff. 3^c

gastos deste hospital

Aunque por los grandes números en por fortuna no consta que aia obligacion ni de los
cargos mas de los otros. por que tales son las de las yglesias y
caridad del hospital que se digen en cada una en la ygle
sia de la adha uella en q^a y en la m^a uirtud y obligacion
en la limosna de ellos. X^{to} m^o m^o y los visitadores
pasen esto en q^a —

✓ limosna el dia dis. mrx mill trezientos y sesenta y tres 1000 le
 8 de set Salario.

Salarios.

o al maior domo dos mil mui

valhos pitaleiro trinta e tres

Valor de cafés de dichos pitales no viene en la
aunque a la vez.

venim a la refirmada a parte del juez de comisión y los al-
gidos y con ayuda de ellos se han e f e c t u a d o en do s e n o s d e

v en la relacion no viene testigo examinado para la verificacion dilo quiss pretende
aunque ~~esta~~ ^{esta} ~~parece~~ ^{parece} ~~se~~ ^{se} ~~admite~~ ^{admite} ~~la~~ ^{la} ~~informacion~~ ^{informacion} ~~q~~ ^q ~~se~~ ^{se} ~~hizo~~ ^{hizo} ~~para~~ ^{para} ~~la~~ ^{la} ~~reduccion~~ ^{reduccion} ~~q~~ ^q
se hallara al caso de la reduccion a fo - ala 16. concluden todos q conuene la reducion
y remiten al ^{al} ~~un.~~ ^{al} ~~no~~ ^{al} ~~s.~~ ^{al} ~~el~~ ^{al} ~~modo~~ ^{modo}

que se deduzca

Hospital de S. Sebastian ~~la relacion afo 47~~ la probanza afo 136

esta sito en la parrochia de Santiago

v no consta de su fundacion. los testigos dicen alab^{re} p^{er}gamta que un anton martin dijo la casa que es agora hospital con cargo que le di gan un aniversario un dia despues de la fiesta de s. sebastian.

v no aipatronos

v la hospitalidad que se haze es que lleuan los pobres tullidos de un lugar a otro, y heven unas esteras de enea con que duermen algunos pobres y unas mantas.

v tiene de renta en cada un año dos mill novecientos

ms
nU 8m e n
da
el vnt nat } e f. m. al.

v mas quarenta y siete ss y dos at
dote y diez ss y quatro at deo

Los numeros no consta de incargos - mas lo que por el dho de los testigos cala^{re} consta del aniversario que es el hecho por el que dijo la casa.

v en este aniversario an puer sanos que constan por las tablas sin constar de las dotaciones. haze la procesion y solemnidad del s. a costa de la cofradia gastando en el aniversario ^{de s. mill mrs en una fiesta con sus penges de s. illa qdms} ^{costado} ^{biUue el vnt}

stafaronse las casas en se pto la decados

que se deduzca

3 La misericordia ~~la relacion afo 58~~ la probanza afo 146

esta sito en la colacion de nra. s.

v no consta de su fundacion. mas q parece por una scritura en pergamino que p^{er} ante el scriu. delgado q los cofrades de la misericordia año de 1501. compraron

una casa que es agora el hospital. y en uinientos de fese. de 159. el li-
cencio. florez por uislor confirmo la regla desta cofradia —
v no fha rehospitalidad fma q quando muere alguno pobulo en tie uan
v gobierna fe por un her no maior y los cofrades — no ai patronos.

129 quotes more

da

elvis māt

✓ Por lo qual de los números no confía que día caigan / mas que por las tablas que
están en las yglesias dicen ^{en las tablas} ~~en las yglesias~~ antigüedades. y aunque en la relación se
cubren por quien se dice no confía con razón o obligación. y parece que en
estas cosas se han de seguir las palabras del profeta
✓ y así se las casas en ochenta ducados.

alcabala de venta de salario mill mrs — ~~en su casa de su salario~~ —
quien se deducir.

4 Hospital des. martinichien 166. information. 162

Chapito en la partoma de. marcen.

De la fundacion de este hospital dicen los testigos ala p^{ra}. pregunta qual lo fundaron. Thon somarion parales, e inez ximenez su muger. y aunque algunos dicen qualo an visto por fundadores estas no por ende pusieron como lo dice ju. de rosales hea no maior ala d^{ha} cofradia. y lo quiere fundar tambien. el y otros testigos en una bula de leon decimo que esta al caso del proceso subdita, anno milleffino quingentesimo de uno no no septimo kalen. nobembis. pontificatus sui anno septimo. pero en las bulas no ai tal. sino solo que los cofrades narraron esto al pontifice que estos fueron fundadores. y que el prior y cofrades tienen deliberado de hoy en adelante celebrar cinco missas cada semana por las animas de los d^{tos} y de sus defuntos como mas largamente se contiene en un instrumento q^{ue} exnucieron. eff. el papa lo confirma y manda se digan y lo que sobrare sea para sustentar los pobres. y que no que da esta capellania se erigida en benef^{icio} perpetuo. y nombra para esto por juez al prior des bien. del conuento de la luz. y al prior de santiago de la copada.

no aipatunos. Adm mtra p los cofrades y sus oficiales —

v. Hazer hospitalidad de curar a recibir pobres peregrinos y a los los testigos que tam-
bien los curan. Aunque el comisionado de la reduccion. con regidor y regidores. solo dice que
hallaron quatro pedazos de cesteras por camas.

venta

v tiene de renta este hospital siete mill setecientos y quatro mas

Vn Udu. — m.

v tenemos de trigo ciento y cinquenta y quatro

tz^o

da

ss y setenta y seis y dos at. de

Lmf

le vif. — nat

v por lo xapondido los numeros no parece que ai cargo alguno

v mas que los cofrades hacen de xia una capellania de cinco missas cada semana por los fundadores y por san martin de parralís que dicen junto su barjenda con la del fundador. la obligacion q ai para esto es la confirmacion que esta dicha debon dar en un glo que declaran los testigos. ala qual y que se canta en la capilla del christo ala columna. en la parrochial des. min. pagan al capellan setenta ducados.

v hacen una fiesta el dia des. min. de s. matheus con procesion uesperas y missa y algunas uexs sermon.

v pagan de salarios al maiordomo. quatro mill mas

m

v al caprio quatro mill que y quince y dos mas

m

v al seru. dos ss de tz

tz^o nf

v en este hospital no parece q ai otra dotacion sino la que dicen del fundador y miden por dos missas. an muerxacion m. fiestas

v lo que queda de la renta gastan en curar algunos pobres del lugar. casar buexanas. salar. a un maestro q ensena a leer y scriber minor. y ayudan ala limosna del predicador.

v tal es la casa en valor de ciento y cinquenta duc

Aeste se puede reducir los de mas

S/ Hospital de s. m. de los angiles fundacion afo 34. la informacion. afo 174. Aeste hospital dicen los testigos se reduce con los de mas por ser mas antiguo. de mas deuocion. y de mejor sitio.

v esta este hospital sito en la colacion de la yglia maior q es s. m. en la plaza tiene una capilla de xia s. de mucha deuocion. y una portada que sale ala plaza que dicen es sumtuosa y con una imagen de deuocion.

v no consta de su fundacion, mas que se tiene por tradicion que unos caualle

ros que uiuian aqui en Niebla siendo realenga. Haciendose ^{condado} realenga se fueron
a biuir a Xerez y dejaron a este hospital parte de su hacienda,
v no ai patronos y los cofrades administran la hacienda deste hospital
v la hospitalidad que se haze es recoger a los pobres sanos que vienen de fuera
y les dan unas esteras y mantas en que duermen y ai una cama con colcho
nes sanas y almohadas para curar enfermos. y algunas ues es dice un testi
go ala C. que curan algunos pobres uergonzantes naturales. confesado
C. pregonero.

tenza

v tiene este hospital de renta como parece por los nu
meros diez y siete mill trescientos y diez y seuenta
y siete mrs y m^o

e vn lta le vn^o

por condicion del con

trato se reduze este v tiene mas ciento y nouenta y dos d^o 2^o
por el año de esta y ciento y treinta y una d^o 1^o de

da

eee 1 f.

idad ala que

parte y la f de

ingran y las

dos partes a cinco

18 l^o 2^o y

a tres l^o 2^o y

por la razon de los numeres no parece que ai con gos

v mas que por la aueriguacion que el juez de comission y el corregidor y reg

dores hicieron dicen que ai obligacion de dar en las y g^o l^oas de niebla

ochenta y quatro annos para dar y q^o la limosna de los 9 18 77 mrs y

alos sacristanes

v dice la relacion en confuso que se g^o l^oas en las y g^o l^oas

predicador de la quaresma. Salas del medio y u^o l^oas y

varuro. m^o l^oas de m^o l^oas. e vn l^o l^oas e vn l^o l^oas

v por que dice el hospital por su uoluntad dos missas cada semana por los

defuntos y pagandolos limosnas de por cada una

v dice otras fiestas voluntarias.

Salarios.

al mayordomo mill m^o l^oas v l^o m^o l^oas

al capellan 8 d^o 2^o y seis d^o l^oas tres d^o l^oas

al sacristano m^o l^o l^oas le n m^o l^oas

Resolucion de la venta de los cinco hospitales
del hospital de Santa Catalina

12^o da

v. de s. jeronimo	vn Udau le b	eee mf	le vif
v. la misericordia	n Udau e n	el vnfnat	e f m ^o at
v. s. martin	vn Va le m	e v f m ^o at	e vif m ^o at
v. s. maria de los angeles	vn Va m	e m f	le vif nat
	e vn Va le vn	e e nt	eee f
moneda todo	m ^o l e m	e l f eat	e l e eat
		e l f eat	z 3 9 f eat

Por manera que son los quatro hospitales que se han de reducir a los siguientes.

1. el hospital de Santa Catalina a la misericordia
2. el hospital de Santa Justina a el hospital de Santa Maria

3. el hospital de Santa Maria de los Angeles a el hospital de Santa Maria de los Angeles
y estos quatro hospitales han de reducirse con las casas en que estan situados, y con todas sus
rentas, acciones y derechos que en qualquiera manera les pertenecan al hospital
de Santa Maria de los Angeles de la dicha villa, y se han de regir y constituciones por
donde se gobiernan y administran conforme a las leyes de la Santidad. y este
es no por otra causa que conviene hacer se y lo firmamos de nro nombre por ante
el presente notario y secretario. Dada en la villa de Salamanca a veintidous de Julio de mill e quinientos e noventa e tres años.

de la de se 20 de julio

De aquí comienza

mi la difenno diogue
hizz

Don Lo de castro por la dha. misracion. car. Deu. ^{al} ~~los señores y~~
Vobispo de seu. ^{dis} ~~los señores y~~. Auiendo visto las averiguaciones que por nos
su data endore de marzo deste presente año de 1891. fizo Pedro martin caluo
curade Bociane con asistencia del liendo gomelo libramo nuevo corregidor
dela dha. uilla y su partido. y el liendo martin hamier y andrus gallego regidores
nombrados por el aiuntamiento dela dha. uilla, para la reduccion de los huo
pitales dela dha. uilla, que por le tras de su santidad a nos dirigidas
y prouisiones del Rei nro S. se manda hacer. no a parecido que la dha.
reduccion se haga en la forma y manera que aqui ira expuesto — y por
que por las dhas. reales prouisiones se manda que el parecer que en esto
diere mas sea con asistencia del dho. corregidor y regidores, y auendolo pr
tratado y comunicado con ellos y por el fin suscritos, y fuesen refididos en
ladicha uilla de miella. y para que los dhos. señores den su parecer cerca
desto. mandamos que se haga una copia en forma deste nro. parecer firma
da y signada de don. de carlos fern. ~~don. de carlos fern.~~ y no ~~en la qual se~~
imbie al dho. pedro martin caluo para que lo lleue y muestre al dho. cor re
gidor y regidores de la dha. uilla de miella, y le de copia de nro. parecer
siendo necesario y pidiendo solo para que lo lleue y muestre, y de
claran lo que se pareciere conueniente a la dha. reduccion y al seruicio
de dios nuestro y bien de sus pobos y al buena execucion de lo que por
los breues de su s. y prouisiones reales se nos comete y manda y para
aumentamento dela hospitalidad. y el parecer del dho. corregidor y
regidores lo imbiareis. ^{en} ~~en~~ el dho. pedro martin caluo en qu. forma por
y ante scriu. onote, para que por nos visto probemos lo que mas con
uenga y se cumpla lo mandado y dispuesto por los breues de su s. y prouis
siones del Rei nro S. y de todo ello informemos al imbiemos relacion
al conseyo del Rei nro S. como por sus reales prouisiones se nos manda.
Dada en seu. a trece de mayo del mes de mayo de mill e quatrocientos e non

mis

Concordero con el Sr. De los rita mayor domo
Lo fíada del original de san martin y opadia de la villa
de nill la de la de propeccion que gado
de nati d'azr. nro. Bogar. a U. m. m. furon.
desi. En quanto pareciere Pereneo certe: digo
que U. m. dio un mandamiento. non rando se fue
apostolico su degado de se mo pardenae arzo
die go de se uiee aque de se fer fue apostolico
para la reducion de los orpitales por el
qual manda a comete al Vicario de ad. auiea
de nill la que tome de raciones a los mayor
domos de los orpitales Reduados en la d. f.
de nill de de raciones de pangenear
tenido la en d'azr. y el d. vicario en virtud
del d. mandamiento. y puen. do auto fortuale d. p.
orpitales de san martin y suma y ordomo que
viendo sus raciones. C. d. mandamiento.
General que U. m. dio. todo lo qual se blanda
con el deuido mandamiento de ninguno y n.
que to se prauado por el general y por de feto.
de furon. que no tiene n. puen. tener en este
caso que U. m. procede como fue apostolico su
degado de superioria de pardenae arzo die go.
y superioria no tiene comision apostolica. ni de
sej. n. u. raciones. nital cometa. n. gado copia
de la. y por que si alguna comision se d. fi.
senioria. y que sea para temporal y limitada
y ce rala fun. lido su feto y alauada. y no con
de tal furon. y comision. y quando esto cessara

Tanquante acaqua de puer
 de enco mo p o m y t u e l e e u n o
 de fin d u u e i o d e e e a b a d o e n e p y d e o
 t a u l e a d e m m a y o r d o m o m a y o r e f o r
 t a e r s a n m y n d e e t a d d i a l e a g e p a y o p o
 n n o l o p o r e a t a p e n e t a t a q u e d e y e
 t o y o t o d o m i d o d e t e m p l o r a q u a n b o
 t a n e d e d o s e f e q u e r e d p i c m a d e d o
 y p o c u r a p a d e d a u s a b o l a u d i e n o r a f e a e
 d e a g b a s d e f u l e a d e s e s d e n t e p a r a q u e
 o t a m y d m n o n b r e y p m o n o r e d e e
 d o o p u t a e d i c e d a t a r e p o p a r i e l a
 C u n e l l e u d e d o r o t y g a y d e e e p n
 d o i a p o r d e a g b a e d e f a l e a d a p i e p o n
 e o r a o n m y d o r e o d o r a m e f o r d a d o f
 g h e m d e c e d i e t a c a n o r a d e e a g e p e n a
 b d o q u e n e n o d e p e n e a e t e g n d s e d o d o d i
 q u a e o o q u e a g a d e d a l a u n g e o c e n a b
 q u e f e p o n t e n e s l o s o m a n d a m e n t o a
 q u e n e p e f f e w a e e g a r n o e f f u e z p a
 d a m l o b a r s e d o m a n d a m e n t o p o r a u e
 o o m o a p l a d a n a d o n d e r o p e n d i e n e
 C u n e m y d o n t e g a t o n e s o y n o d e
 n e r o o n d o n g l o r o d o d o d a d a o n o
 p e r d e a p s a c a u s a p o r f e a o m y e o d a n o
 n a o f o d e e g i s p o d o l o d e m a e o n e
 p l a d a n a d o n s c a u s a p e r d e a d e d i n a
 l e g a r y p e d u d e y m b a y n o o n m l a
 d e e a d a c a u s a a d e e a r o p i e r e

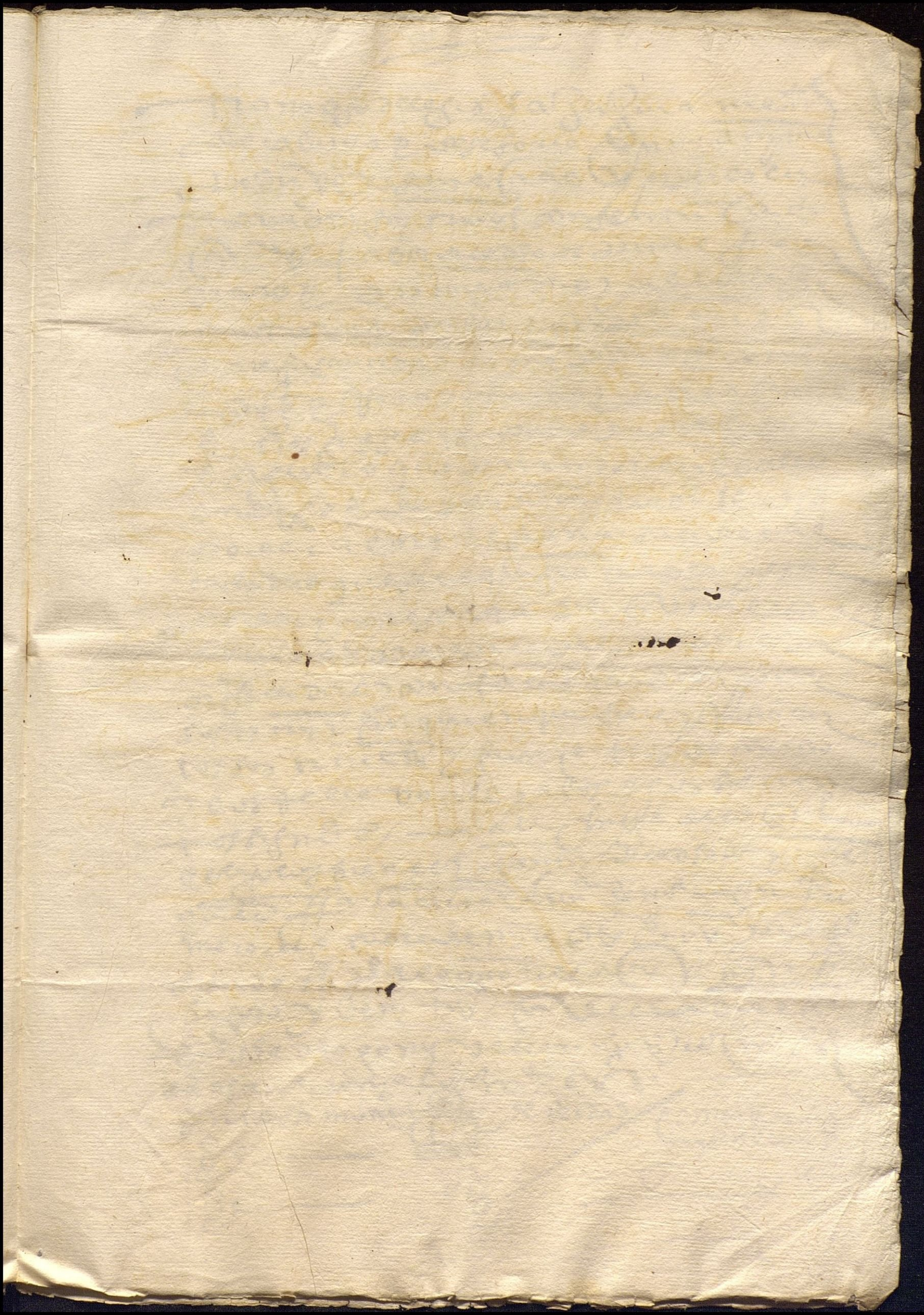
[illegible]

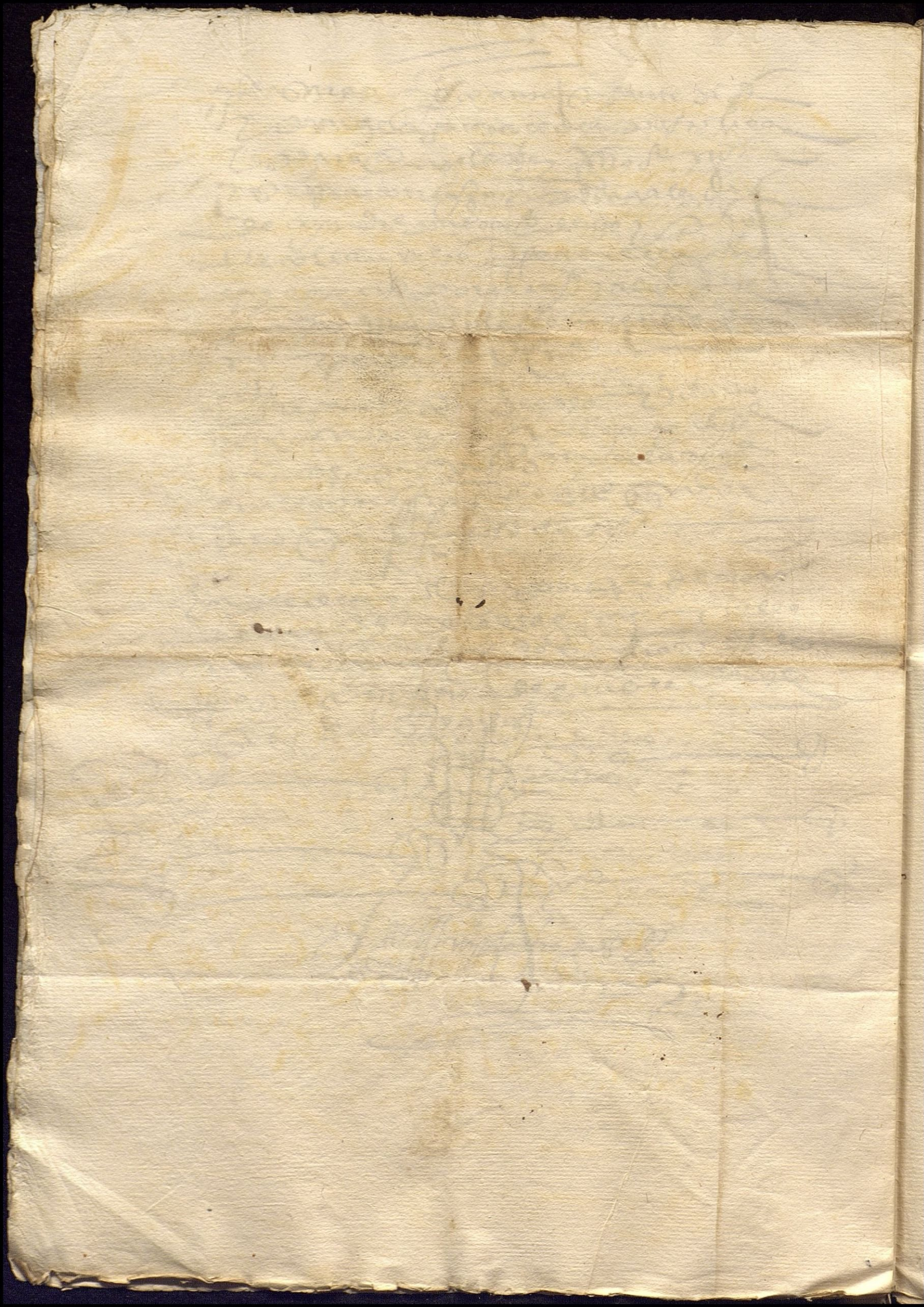
[illegible]

e Presentado no Deo Vicario
 do Outeiro e de Mea e de
 anseiro do V. B. e de Mea e de
 quele e de Mea e de Mea e de
 caro. Mea e de Mea e de Mea

Inferno

I stuff my bag & write





Tronago de ego la zervuam
 decalun q de ego no omny amma
 pedu y r gneraas v psero cu
 t rucor m tunc l onferu la e
 q fabor de ego or d uae p r u
 da dao e d r o m s a d a o z d e e a e g
 contra u o a d e e a r z o n a r u c a n t o r
 d a n f u a n t a d a d a m s a r a e n r e
 c o n f e z a f o r a d e r o m a z d a r a e n r e
 e n r o p r e z o q u e a n d r o d u e r a e d e o
 r o g u n t o q u e d a r a t o d o l l e s z l o a l e o
 a n e x o e d e d e n d i e n t e l e d o z l e d o
 p o e e r a l o n g u e f a n a s a b d e t a e
 c a l i d a d q u e f e r e q u e r a m a e e p p r a e
 p o e e r z p r e f e n a a d e u o n a l e o n
 a q u i n o d a r a n e d e f a d o m e e a
 o r f c a d a o z a n t a c u e r a d d e o p p r a e
 s o f t t u r r o n q u e n q u d i e r z a f b o a r
 l o s s o t r u t a z f u a r e t r o f d e n u e l o
 z e o s t e e e v o a l e z a l o s e p r s o t t u r
 t o f f i n d o / — a l a f u n g a d e e o o r l
 c o l p e r z b i e n e e r p e n t a d e e o o r p u a e
 q u e o f f a t a c a n a d a m d e n y a — e n p u
 m e r o d e t u o r e d e m e r o d e n r o p o r o f
 f u n d o t b d a l e o r o n e e a l e y y a n n p
 f a g o r o y b e m t r o / v d e e r a c i e e a
 e i z d e d o g o n y v e e e n n y v i u t m i d d
 d a o r a n a c e n y a l o f n d o b r
 e n t e s h i m o n y  d e v e r d a d c o m e s v e l a n d
 e n p a n y

Se —
Se —



Comes vclan
Senvau

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval manuscript. The text is written in a single column and appears to be a list or a series of entries, possibly related to a calendar or a record of events. The script is dense and somewhat difficult to decipher due to its cursive nature and the age of the document.



Additional handwritten text at the bottom of the page, including a signature or name on the left and some numerical or symbolic markings on the right. The text is less legible than the main body of the document.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is written on aged, yellowed paper with some ink bleed-through from the reverse side.]

[A short, clearer handwritten note or signature, possibly a date or a name, written in the same cursive script.]

[A large, stylized handwritten flourish or signature mark.]

Am. Begarog & Fort

Fernando de Siquerra

Juan de Currey oho de xtiembre e mill die aem de
 1006 años En la que el doctor a dono Lano mase
 guze la Res^{on} de Hospitales de nublare proce so de
 Contadon. ~~que Res^{on}~~ e de t^m venie en
 elijo su Lucero En su ombra de la Provision
 En querronia que es Juan Lucero Gano e nee q^o Paracecuar
 el de t^m original toso Scuto En sis Collo. S. Sae p^o
 p^o de sanredo Scruado. Bequero el fin

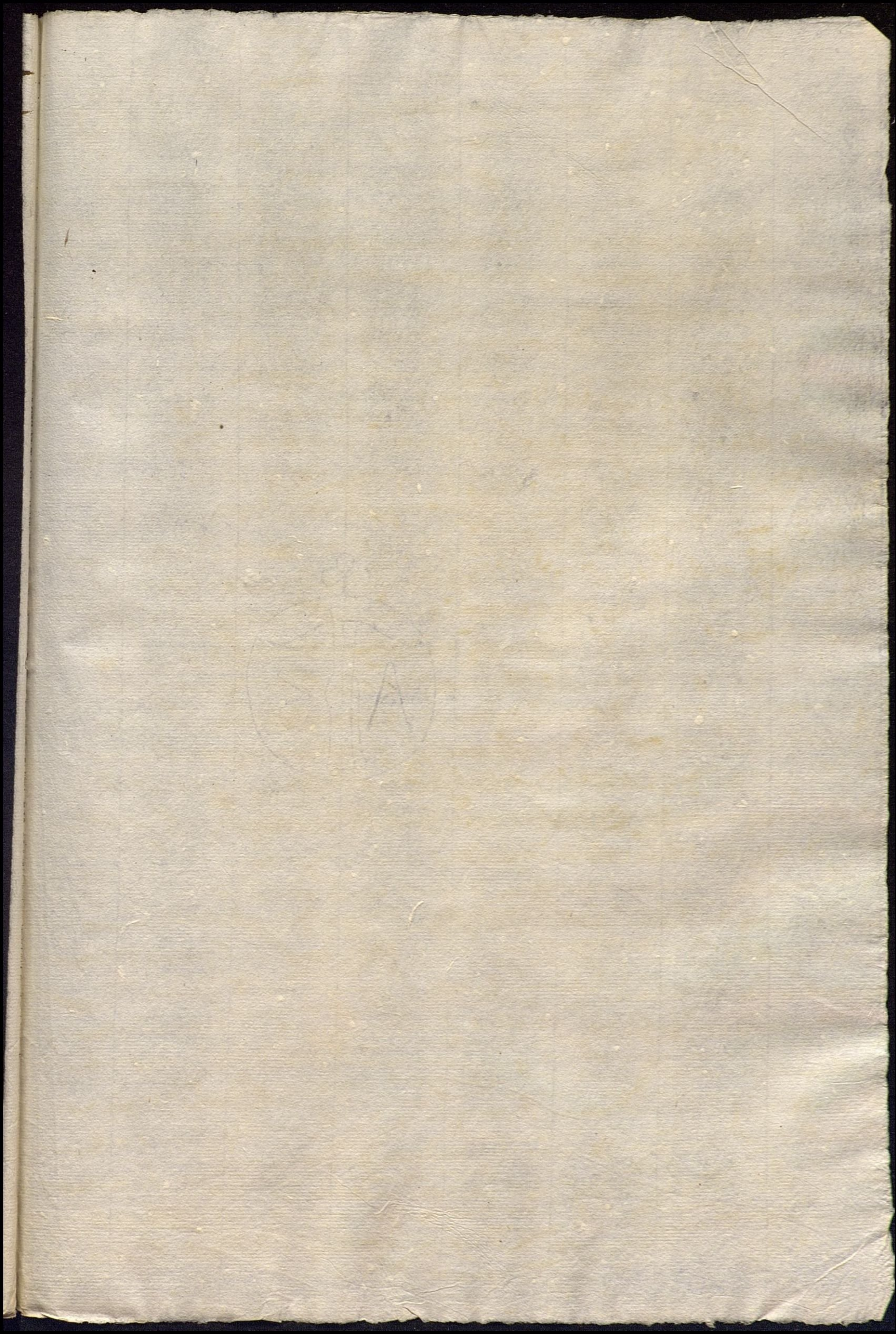
Bequiescat

Supp. D. V. me la Sapa de mandaron afe-
 zafe el quadero con las informaciones y sent^a
 que ayer medió. S. m. tenía sobre la fuesuain
 de e hospital de. S. Martin. y el traslado
 autorizado de la Provision si estuviere sacado
 por el importa Sacer y cierta dilig. y m. p.
 D. V. ms. &

D. Larios Mingo

En Veinte y ocho de septiembre de mill e quinientos e dos
 años

Al Contador Bar^{me} gallego
de Herrera ^{se} gu^{re} dros



De las diligencias que sean hechas Por mandado Del Rey nuestro señor
y letas de su real cedula Por Pedro martin calbo clérigo Presbitero y el licenciado
donicarlo de barrionuevo foregiron de niebla y su partido y el licenciado martin
Ramirez y andrés regallegos Regidores nombrados Por el ayuntamiento
de la Villa de niebla en virtud de la provision de su mag. de la fundación
de la villa de los bienes tierras tributos censos obligaciones gastos
limosnas salarios y otras dotaciones Los hospitales de la villa
de niebla tienen sesaca En Relacion Lo siguiente

Parece que la villa Ay cinco hospitales y el de la ss
de Santa maria y de señor Saniculas y de señor San martin
y de señor San sebastian y el de la misericordia

De Saniculas Parece que fundó Domingo martin clérigo en virtud
de unas bulas que dio el Rey Presentadas en un pleito que este hospital
trato Ante el licenciado Juanana Prouisor de Sevilla y que estan en
aquel Pleito y el de los hospitales de la villa de la misericordia
que es de San martin y tiene Por nombre Universidad y los cofrades
de Saniculas que es de San martin y tiene Por nombre Universidad y los cofrades
que para el día de Saniculas En cada un año nombrasen los dichos clérigos
cofrades Un obispo y este a la vez de ser muchacho o mozo lego y un abad
y un arciano y que en Procession alas tres horas del día y en la misma
fiesta saliesen con processiones solenes llevando el cruce y disponiéndose
Ala parroquia de San martin y asi lo boluiese en alda Hospital y
daban colacion al pueblo ansipobres como Picote

Parece que el dicho Salazar Visita el año de quinientos y setenta
y dos Prohibo Un auto En treinta días de noviembre del dicho año no se hiciese
mas nombramiento de obispo Por ser cosa de ante ala autoridad Pontifical

Procesiones arriba el día de san niculae y repaga la limosna
que esta dga y estegasto es más o menos de se-
gun el numero de clérigos que se gallean a ellos
y al sacristan se elean quatuor Rs

trigo apobree
Vl dr En el día de la fiesta sea anapobree naturales
y forasteros que se gallean a dga de iena seie
fanega de pan marado y guarenta Rs de carne

A doncellas Paree que se diero a doncellas y ptree Para
sus casamientos diez y ocho mil y ciento y se-
tentamaraue die

Salarios Paree que destos gastos y los decera Predicador
a do blos de casa Limosna de ptree sacario
de casero y ptree de ptree de mundo de Ceto mo
quenta el licen aguiar bisitador agerian o arda
clérigo Presuitero como m jor domo quierdo alcan-
cero en rie te m jor ptree de ptree y cinquenta y
ssiete maraue die

Qa sta este Hospital. dos mill mrs cada un año de ma-
y or domo del zalcasero tres ducados

En informacion consta no tener este Hospital y
ospital deudas ni gacenda ena Xenada ni tributo quitado y
quanto a la reducion Los to dicen que guardando se el gober-
no de Hospital tiene en ayudar a doncellas Para su casam-
to no dixer tal y curar pobreos bergoniganes de esta vi ansi Para su comido a
que la pregunta como En la medicina y lo que toca a mico y parbero y las limos-
nas que se les dan a las pascuas a los de mas Pobres y teniendo par-
ticular Aporento Para los clérigos y frailes que ala dga de iena bie-
nen y favoreciendo los como ellos lo an ffo tienen Por su san-
ta y buena la Reducion y el modo de ella son en mtena quiens sus
Por subula y su m jor lo mandaren

Hospital de la misericordia 3

En este Hospital suyo La calle del arco sin decar de
ysabel delima y de d amiana lopez La collacion de m jor
sancta maria

Este Hospital no tiene patronee ni sabe Hospitalidad ninguna

mayor que en algunas casilleas y tierras atributadas tiene
ochomill y trecentos y setenta y tres maravedíes en cada un año

De Apollera quenta que se le tomo Alger
mano mayor de tres años Parece sele 3 Bo
carga de Veinte y seis mill e ochocientos y se
senta y quatro maravedie.

En Dio Por di cargo de la Partida de albaro
treinta y seis mil y ciento y tres maravedis

Alcance e maior domo Alhospital
Por ois mil trecentos y quarenta y
nueve maravedis

Tiene este Hospital obligacion las tres Pascuas del Año
 En terceras dias de ellas salir en procesion y cera ala pa-
 roquia de mas enora sancta maria amisa y bisperae

Y ten A dedecir treinta y un años berrarios en cada un año.
En las tales parroquias de la degebreca estos años berrarios
y frutas a casidos años que nosean ffructu plido ni se
Podran Por la poca renta sino se reduce a arrebadae

2 Pagados mill y quinientos remedialarios de mayor dominio caseros por
encada un año

Y la informacion que seromo declaran Larto ser combinienue
servicio de Dios nuestro señor y buena hospitalidad benzer esta fassa
y Reducirla al Hospital y casa de los demas se subieren de nuevo

Hospital de san sebastian

La casa de este Hospital y casa de Barrio de Santiago tiene

Por el de las casas de alonso martin vicario y de la curia de
Juan Garcia

No se halla escritura. No se tiene memoria del fundador ni del dotado
salvo la adscripcion de decirse Hospital de la cofradia de señor san
sebastian de lo que no tiene patron administrase por Oger^{mo}
mayor alcalde y diputados que se elige cada un año y el
hermano mayor cobra y gasta las rentas del

Hacese poca hospitalidad Por no haber mas Unamanta
y desperdicio de ella Para los pobres quando alli se ven

Tiene Unos pedacos de bina y Partes de casas

de poca consideracion atributadas a doscientos

y a cuatrocientos maravedis y todo montan tres

mill y treinta y seis maravedis

Tiene ciento y treinta e dos fanegas de tierra

Para sembrar que rentan en cada un año

cuarenta y siete y dos celemines de trigo

y nueve fanegas y quatro celemines de cebada

Confiriose esta renta con el Libro de las quier^{tas}

tas y se halla esta renta mrase el cargo y por

la portura quenta se cargaron al hermano

mayor diez y siete mrs quatrocientos

y cinquenta y ocho maravedis

Dio Por descargo tres mill novecientos y

maravedis en los quier^{tas}

Cinco y seso aniversarios Los

Tributos

trigo

el vy de y de

se de mi de

411 000 v

XV y Um L VII

Descargo

XIV y Um y

pitalestad de legare azeir de las yglesias de san
santiago y san martin y Procion de san
sansebastian en su fiesta conio contra por
Las tablas y nventarios do estan asentados

Quiero al cançado el germano mayor Por
tres mil quinientas quatro reales como

Paga de salarios al mayordomo y a los otros
siere quicados

Diben los testigos quierca ser y de nuel de cançado y pie
de los pobres de nuel de hospital en quierca de cançado de cançado
en los de nuel Por la poca hospitalidad e sabe nuel de
camas ni ropa para los pobres

Hospital de san martin

La casa de este hospital es a rita e la collacion e pan de
del hospital de san martin de cançado que tiene a guilar del hospital
tal y de el cançado arde

La casa e fundador fue aben martin de Parraleo Exmo
jome suminger Por bula de papa leon decimo el año de mil
y quinientos y nueve para ayntancia de los germanos de este

falsa laula
ción.

Hospital para e prior de san martin de cançado de la

de san martin de cançado fue en juéres conserbadores

Para que este hospital no pudiese ser elixido Por bula de beneficio
eclesiastico si sola mente se cumplierse la voluntad del fundador
que fue leon de cançado misas en cada semana yistas pagadas
lo quier restar de la renta se gastase en pobres e honratan bien
que francisco martin de parraleo germano del fundador
quinto su gacienra Para el hospital de san martin

Administrase por germano mayor e alcalde y diputados
que se elixen como el de sansebastian

De daquelos deesteras Por camas dicen los germanos que curan
 a los pobres enfermos dando les medico medicina y lo neces.
 Para su comex Santa Combalescan, omueran y leeban a su
 costa Pobres que no pueden anzar / en cabalgaduras de esta
 Villa / a otros lugares

Pagan asi mismo como parece por las quentas de el merco
y baruro y boticas en la curadela. Pobres naturales.

Ayudan las Pascuas del año con limosna, a los Pobre natu-
rales y estrangeros e para ayuda a casar suerfanos

Consta Por el Inventario y Papeles que se
nuestran tributos en cada un año a vizneta de
Tributos Simil sevecientos y quatro maravedis cargados

Prigom S. *Encasas. Parte de matorras. Suenos y pinas.*

= 1 m. 8r (Tierra mas quinientas e noventa e dos 8r de
 tierra. Para sembrar. Rentan en cada una
 ciento y cinquenta y quatro fanegas de trigo
 y ciento y siete fanegas y por cada mine de cada

Tiene obligacion como parece por Tabula conscriptoria A
rribazga adeir en cada una semana Por la anima de
alonso martin de parral e yñee como sumador e fran
martin de parral e su hermano fundadores de la misa
que se dice Por una cella en la capilla de Jesus de la colona

A gloria de senor san martin doctan repulades
 celebradas dos fiestas con procesiones Por los fundadores
 Los dias de san marcos y san martin Pagase al curar
 sacristan Por ellas adre deales y a los señores clergos que
 acompañan las procesiones dos Rs a cada uno

Laure. Por La visita de acaeron Pedro martincaño
clerigo corregidor y Regidores de la peca de Hospital de acaeron

De no tener camas Para los pobres a unquereche Torqueae

Hece Limosnas a pobres naturales y cura algunos en ferimos y ayuda para carar Huérfanos y Para el predicado en la quales ma maestro de niños y otras Limosnas acabo del año

La postura quenta que se tomo A cargo
Juan de Rosales mayor domo Parece quemonto
El cargo por renta y nueve mill seis cientos y
diez y siete maravedis

El ducado fue P ciento dos mill
cientos diez maravedis Descargo

Alcanco El germano Alarco fadia Por adse
mil quatrocientos y noventa y tres maravedis
en quela egasto de quondemil duar y quarenta mil
en otros sacristanes fadadas y leuba
Pobres de una parte a otra nose pudo benefici
car Por estar to de egasto en un cuerpo pero
en el la capellaria y dos fiestas y palcos de
doncellas y medico monto Lo arribado a en cargo
y de cargo

Salarios
Paga de salarios al mayor domo quatro mill e novecientos
quatro mill e quinientos e binse y dos al equiano de la
may fadia setecientos quarenta y ocho

Parece por la informacion presentario de parcierto
de los tributos tierras y deudas de ellas y la obligacion
de las fiestas e msa

Y quanto a la reducion dicen Los to quader aseracion
de nuestro senior de auila al Subire de quieran Por
la paca hospitalaria e face y faeta de camas quieran
y Poco a brigo En que Pasan de trimenito los
pobres

Hospital de ss Maria - afluente

1. Este Hospital en la plaza junto Alaygloria mayor
y tiene por vocacion sancta maria de los angeles A por linde o
casas de fian Rodriguez abendano y calle que se dice de los doctores

De la fundacion no se sabe sino por comun opinion y
Boz de Pueblo averte fundado unos caballeros de Binor de la
deniela quando era Realenga y que dexaron mucha parte
de los bienes que este Hospital al presente tiene y otro de
despues han dexado tierras esaias e partes de mo lino de
con cargo de memorias como se ira abaxo

No tiene Patronos y sea ministra Poralcabre y diputa
dos que se elixen en cada un año

Por informacion Parece ser el mas antiguo e principal
Hospital anni Por la advocacion de nra senora como por
el lugar donde esta sito y ser de mucho aporiento

Ha de Hospitalidad Recoyendo Pobres sanos y en
fermos tiene Para los sanos esteras y mantas y
casas de fuego y Para los enfermos aporientos a lto de
con camas colchonabanas y fiebada danles medicos
todo lo necesario de botica y barbero hasta morir o con
baleez Neban pobres y nperidos de un pueblo a otro
y lo mismo hacen con los pobres naturales

Ayuda cada año este Hospital con forme a la renta que
tiene adote de doncellas Pobres y las quedan e dan
Pasadas del año a pobres como parece por el libro de regg^{tae}

Por el inventario describe
Las parece que tiene algunas casillas
y Pedaco de mo lino y de Vinac que todo
monta de tto adin e en cada un año die
y seis mil setecientos y sesenta y ocho

26, Un Le Vie

trigo

cr y sr

a

ccc sr

Tiene mas atribuciones asi en la villa
como en la comarca sescientas y ochenta
y seis fanegas de tierra estas rentan en
cada un año ciento ochenta y dos sr.
de trigo y ciento y treinta y una de cebada

Es tanta de trigo y cebada el año de esterilidad se reduce
a la quarta parte en grano y a tres partes de trigo
y a tres de cebada Por lo que escripturas
tienen esta condicion

Tiene una casulla alba y de mañanese para decir misa
bienes muebles un caliz de plata dos misales una araña de
paja de oro una lampara de acorfan uno manise
de para el altar

Tiene obligacion de hospital a cumplir Por los fundadores
las fiestas de la asuncion de nuestra señora san lorenzo e
san miguel con sus procesiones Pagase a los curas de sr.
y a los demas clérigos que acompañan dos sr.

Adecir mas por los fundadores y donadores en cada un
año como consta por las tablas expuestas en la casa del
perbano de san bernardino siguientes

En la iglesia parroquial de nra sra santa maria
veinte y seis En san tiago veinte y seis
En san martin veinte y uno que todos son ochenta y
tres

Dicense estos canonicos Por concierto con la curia y la
cristianatree Reales y medio cada una

Por subdintado de dicho hospital en cada semana
dos misas Por los difuntos asi fundadores como do
nadores que son todas noventa y quatro misas
En cada un año Pagase por cada una de
limosna tres reales

trigo
VI 82

Pagana de salarios Almayordomo quatuor milles
amari quatuorcientos y noventa y seis maravedis

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

En dinero

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Alcaide de fanegas de trigo y tres ducados

Sept 10

San Sebastian. En breves palabras se ha de entender que en el
no tenia carra alguna sino un asno o zorra y otro
deistera.

La misericordia. Visitores de los pitalos de la misericordia
no seallo en el camari. En la arropa. Podon sabe
F. los pitalos

ssanta maria y Bivitor el hospital de nuestr Señora santa
maria y los angeles Sallose un calzon una sabana una
manta y una faja y una almohada y siete cerdo.

Los alarifes se bueron y midieron asi por fuera como por dentro
y bueron los apoyentos altos y bajos y los del fuego con sus chi-
meneas y patio con su pozo y pila y la capilla con dese diez y media
y lo tasaron ducados y ~~en~~ bote al gomo

[illegible]

710
V. 8

Handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.

Continuation of the handwritten text. The script is consistent with the previous section, showing a cursive style typical of the period. The text is somewhat faded and the paper shows signs of wear and aging.

Further handwritten text, continuing the list or entries. The ink is still legible, though the paper's texture and color variations are prominent. The text seems to be organized into distinct sections or paragraphs.

Final section of handwritten text on the page. The script remains consistent, and the text appears to be a continuation of the previous entries. The paper shows some staining and foxing, characteristic of old documents.

1757
1758

De los hospitales de
miella.

Nich. La

Alonso Perez v^o de la villa de San Blas digo que de tpo de misanos a esta pte
me e ocupado y p^o cupo y lamp^o f^o de los tps en procurando arrendar
un m^o de ospitales de la villa de San Blas en un m^o que conviene
a esdrusio de m^o. 5^o amo. a v^o m^o es notorio por orden y mandado de su
señor y se le da que se medina como pareiere de la carta de su
mostracion de los tps que se le

[illegible]

A en abrenhorrendo e peffecauda e summa aleyto (Ar. 12)
 Cometo e apito ados benes oclos e p. opita p. a p. m. calu
 (Eijs di de f. diana uherro. se h. e. e. p. a p. d. o. t. r. e. a. g. r.
 a. i. d. a. p. u. e. p. e. u. e. l. l. i. t. f. e. i. e. e. m. a. p. o. c. a. i. a. f. u. j. i. c. a. y. e. r. a. u.
 z. e. n. e. f. m. e. o. f. u. p. e. d. i. o. r. d. e. n. a.

Ampara o b' gema lo hece y maneja p'fr marañ
na q'stase en fta q'ntos d'os q'p'ra. Comu ocl' sera
Quen t'e f'ntao r'ne ocl'era

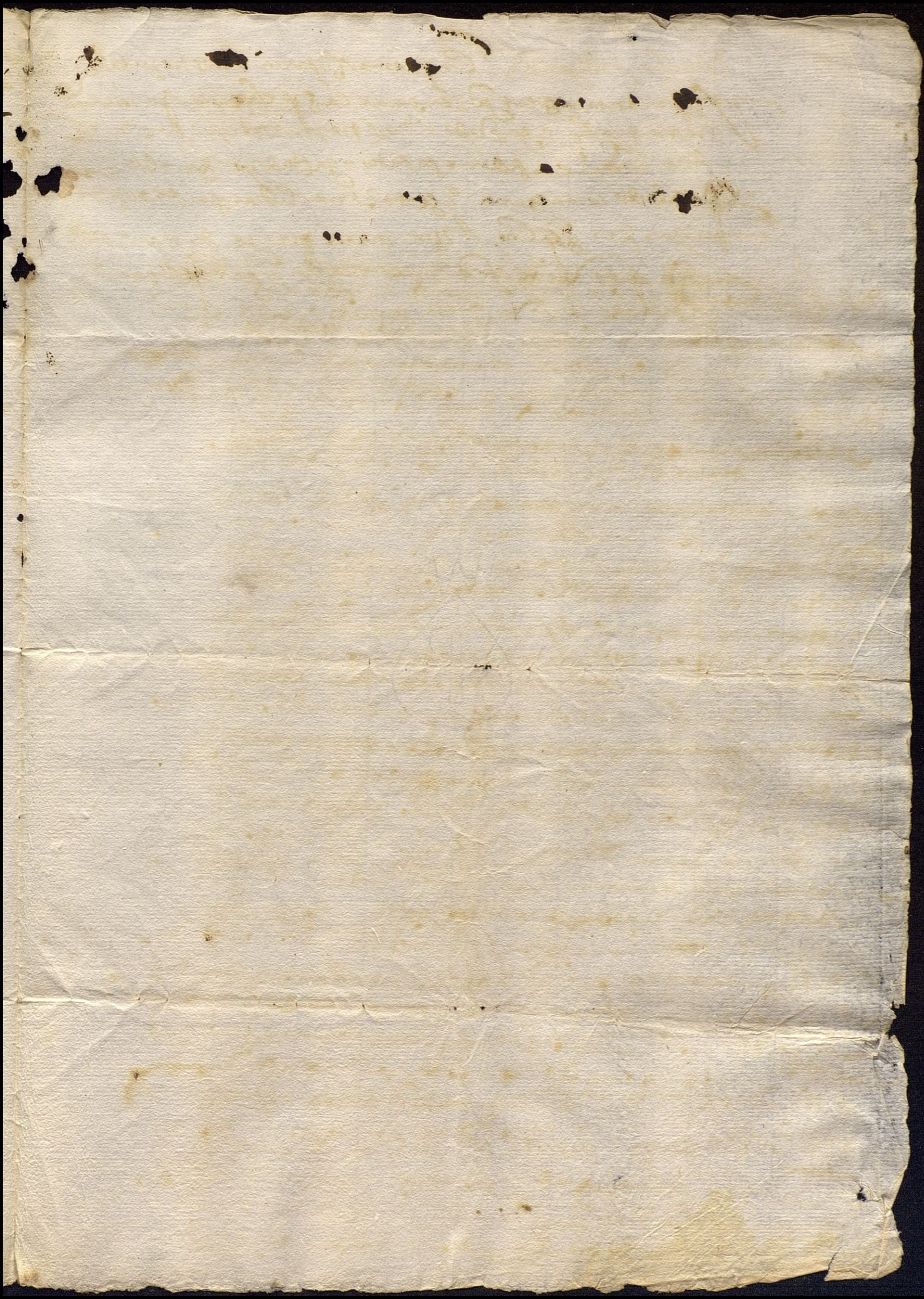
Aenderne o seu Truall forte para que surda
 fedez voluac fendo muer e de saber engre
 ama xarou zenebe pro staria treptadiae

En segund de bena. Vbu. contradicim. p. p. del
Hospital de S. Myreelaa nula. La que se p. u. e. u. a. u.
de p. u. t. a. g. e. n. e. u. e. g. e. p. u. m. e. o. t. u. p. a. u. a. d. u. y. t. e. n. t. a. d. i. t.

Alen des uns de ce serment la prise n'est
 l'opral de n'r beny a estacuda m'ia a best
 to estur a l'one amque se est p'atage et se est

Mucha diligencia en el manejo de la para el mejor resultado
Atendiendo a lo que se saca la especia para el
trabajo de egestad nos heytado lo que
Avocados a la de ne fano egestad en abe
en bido cosa aeguna. y geto una libranza de egestad
y de egestad. Mm. manoe parje su manido
que fue de egestad. y egestad de egestad
y egestad de egestad. y egestad de egestad

3/4



[illegible]

nueva

aacuanys - senborfo
urs

~ muy confiado estoy q. v. m. en se negociu de los sus
pitales y reducion de ellos ha de pazer a buena
obra y se espere y de ello tiene el Duque mis.
tanta satisfacion viendo de pacer por el ay
dado de v. m. y asi lo tenga de manera que
luzga y pazeza y ya el efecto q. deseamos
y as sea bien q. v. m. Vaya a se villa y lo
acabe con el Sr. Cardenal Fr. y informase
y diga su parecer pues este solo se ha de aguar
y no de se v. m. de dar q. al p. Pedro
su m. calvo q. si fuere neces. ayude y
acuda a esto q. te / y todos los papeles
q. se juntaren q. con venga enbiarmelos v. m.
y se aguar q. se encomienden al Duque
mi Sr. con se. C. tiene mandado v. m.
E. gu. a. v. m. 5. tuca 13 de Febr 1593

Ellic de
mendel

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some faint smudges and discoloration, characteristic of old paper. The binding edge on the left is visible, showing the stitching or glue of the book's spine.



Senor

En cumplimiento de la Provision real de V. Magestad
 fue dirigida para la reduccion que se mandaba de los
 Ospitales de la villa de Niebla con forme a los breves de su
 Magestad cometida a Pedro Martin Calbo Presbitero
 Beneficiado de rroçiana de la Vicaria de la dha Villa
 que hiciese averiguacion de los ospitales que en ella ay
 del estado de ellos como la dize a real provision manda el qual
 Juntandose con el licenciado Gonzalo de Barionuelo alldo
 Mayor de la dize villa y el licenciado Martin Ramirez
 y Andres gallegos rregidores e deputados por el ayuntamiento
 de la dize villa la dize averiguacion y diligencias como
 parece por el Proceso de ellas de las quales se saca la relacion
 siguiente

En la villa de Niebla ay cinco Ospitales q son los siguientes

- 1 Hospital de San nicolas
- 2 Hospital de San Sebastian

3. Hospital de la misericordia
4. Hospital de san martin
5. Hospital de nue tra señora de los angeles
6. El Hospital de san nicolas en la collacion de
san martin en la calle real que va de la diez y gila a la plaza
Fundacion

No consta de su fundacion se clara el prioste del dho hospital
que es comun opinion en la diez y villa que le fundado domingo
martin clerigo y que auia de Xaso Ordenado que cada un año
se eligiese en el diez y hospital un ouispo y un arcidiacono
y que esta costumbre seguia de la que el licenciado Juan de
salazar visitador que fue de este arcouispado por venir a
el gasto superfluo de colacion y de aduana que se gastaba
que era mucho por lo que la diez y costumbre el año pasado
de setenta y dos como parece por el auto que el dho
pronuncio el diez y visitador

Hospitalidad

Declara el diez y prioste que en este hospital se reciben los
clerigos y frailes y ombres que van por la dha
en abito de peregrinos y se les da cama y de comer para
su gasto y que a otros ningunos lo bueno se da de Pita
lidad

Renta

tiene de Renta este hospital en tributos per
petuos y un casa diez mill y setecientos
y nouenta y cinco maravedis

trigo
e de y f8

ee bada

Le y f8

Ficne trecentas y una fanegadas de tierra que
al Presenre batelamento dellas cien to y
treinta y tres fanegas de trigo y sesenta
y seis fanegas y seis celemines de zeba
da en cada un año

Cargos

En la yglesia de San martin Sedicen
diez y nueve aniversario por lo que de
Larontieus al hospital no parece obligacion
Paraello

En las yglesias de Santamaria Sedicen
veinte y cinco y remembrancia no
parece obligacion paraello

En la yglesia de Santiago si en memoria
no parece obligacion y asi por un me
morial simple en que particularmente
declara las personas por quien Sedicen y en
que Parrees de las yglesias estan
enterrados

Alto se en la limosna de esto
diez mill y quatrocientos y quatro mis

El um uy

Celebrase cada un año la fiesta de san nicolas
muy solemne y se da al Cura y sacristan y alor de
Mas clérigos que asistien en ella cada uno seis.
Reales no está liquidado lo que se gasta en esto
y Parae obligacion Paraello

Donde limosna Pobres naturaleza
El día de Sannicolas seis fanegas de trigo
y quarenta reales de carne no parece obligacion

Donde

R^o
y f8

Parece que se dieron ~~2~~ doncellas
 pobres para sus casamientos diez
 y ochos mill y ciento y setenta
 marzavedis no a obligación
 para ello e ~~Nuy~~ ~~Uo~~ ~~Loe~~

Salarios

- Dans de Salario ~~A~~ ~~es~~ mill y ciento y
 veinte y dos marzavedis en esta manera
 ~ Almazoromo ————— y U. —
 ~ Alcaesero del ospital ————— Uo ee y
 ~ El Resto de la zienta sega en ceser
 y reparos de la casa y en limosna de Par
 ticulares y Enpedricadores —————
 ~ La Casasetas en dieciocho Ducasos
 y andada en pie de as —————
 ~ El Hospital de San sebastián está en la plaza
 de la collacion de Santiago y en el Unaco gradia de
 San sebastián que le ad ministran —————
 ~ No constade su fundacion

Hospitalidad

Recogense en este ospital los pobres mendicantes
 y de gaparados y si son tullidos los lleuan de este
 Lugar a otros donde quier zen y no se cazan
 Ninguno para dormir lo que all bienen a y
 Unas esteras de nea y cierta mantas

Renta

Tiene tres mill y treinta y dos marzavedis en
 tributos y mas ciento y treinta y dos fanegas

tr
 el vytho
 de fuyco

Y meras de tierras de pan sembrar cuya
Venta Galeago Zaguarerna y siere ffr
dos celemines de trigo nuebe fanegas qua
t doce celemines de cebada cada uno

yl eee y

o Cargos o

Y Estanse Ciento y setenta y quatro
Reales en la limosna de Veinte y nueve años
Versarios los Veinte y ocho Posiberras
Personas y el uno por los cofrades a
feirre reales por cada uno e x siuio las ta
blas de las yglesias donde se declaran
quales se declara en particular y Por quien

Uno parece obligacion nido de Para ello Vm^o y V

Mas segastan en la fiesta de San
Sebastian treynta y siere reales

Y al sacristan se da medio ducado
por limpiar el santo el dia de corpus

Um^o el V

Xpi

Vyl or 121

o Salarios o

Y Al mayordomo Escriuano y casero se le
dan siere ducados al año

yl de ee V

Y La casa setas en sesenta ducados de renta en
Propiedad

El Hospital de Lami de uicosi que esta situado en la collon des marcia en
la calle de barco

ffundacion

Y Declara el prior de el dho Ospital que por una Escripura

Enpergamino Signado de Alonso delgado
Seruano año mill y quinientos y uno que los
Confrades de la misericordia parece que compra
Zon esta casa para situar en ella el dicho
Hospital y aquellos fueron los fundadores
Y así constapora la real cedula de dicho Hospital
firmada del licen^{do} Flores p^{ro}curador de Sevilla
Refrendada de anton de moranotario en
13 de octubre de 1519

Hospitalidad

Nos el dicho Hospital de mas que quando
muere algun pobre en la dicha villa de la
fradía del dicho Hospital la conxaria
Con la deza encendida y n^{ue}ve en tie
rra costada de la dicha fradía

Renta

Sieneo 60 mill y treientos y setenta
y tres maravedis Contributos cada
año

El dicho Hospital de mas de veinte y seis fanegas de
trienaga de Valence y renua quinée
fanegas de trigo de semineo de la
dicha fradía de quatro ce
llos de ceuada cada un año
de mas otras 60 fanegas de
ceuada de renua cada un año que

que Lepaga miquel b^o Aro
serederos de rodrigo de gallegos

Cargos.

Dicende En la yglesia

de santamarina Santiago San martin

Et zeinta y un anho de pasio. Por

Diversas personas que se de claran

En particula. Por memoria simple

que En si uio el dicho Prioste,

no paree dotacion ni obligacion para ello

Monra La imosna que se quele da

cada un ano ciento y ogetta y geie

reacee acasido sanos queno

se cumplon por falta de renta

no se cumplan sino se dizen anho

En cada un Unos e un

Salarios

Al mayordomo Escriuano y Casero

dos mill y quinientos maravedis. y un

La casa setas eno yenta ducaos

En si da en propiedad

El Hospital de San martin e sta sito en la

collecion de san martin En el Unas fadia Del amisma

ad Cocacion que lea administza

Fundacion

Declaro En hermano mayor q fundazon en este

Hospital Alonso martin de parales Cy
Nuegome Samuger Y que se aser
dio la clausura de fundacion Y no parece
Aunque Sean sacado Cartas Generales
de excomunion - exsiuo Dn^o b^o la
de con papa X^{mo} de felice recorda
En que confirma la fundacion que de
Uladuerz fero los suporced con cargo
De diez misas cada semana Y lo que
sobriase se gatareen hospitalidad de pobres

Confirma la fundacion

Hospitalidad

En este Hospital se acogen por
que pasan de camino Y por labi sira
que en el exieron El corregido Y di
Durados alla zon quatro este asbie
Las que se quian de Camas Los pobres
Y los co frades de Xeron curan los que a el uenen
falta que sanan o mueren Y a otros que no
pueden andar los llevan a otros lugares
Y que los pobres naturales dan matico Y botica
Y se dan eimosnas las pas quae a ellos Y a los
forasteros Y ayudan a Casar y uer famazi

Renta

Y tiene si e remill Y secientos Y quatro m^o
Cm tabuto se cada Unano Y y y y y y
Y mas quinientas Y nouenta Y dos fanegadas
de tierra de pan senbiar caya uenta Vale en cada an
ano ciento Y cinquenta y quatro fanegas de trigo

1^{ro}
Luyff
Lee vyff 26

Seitenta y tres fanez de los de celinee de 3
Caros.

Dicese en la capilla de columna Delazpla
De San martin Unacape llania de gineo
Misa cada semana de 200 rs
Dadoree

Los fieltav con pcesion en los dias de san
mario y san martin y los fundadores
Pagases elimosna Al cura y sacristan
doce reales y os sacada Uno de los demas
herigos que a companian

Salarios

agante de Salarios nuebemi ll Ducientos
Serenta y aueis. cada Vn año en esta m

r Almayordomo _____ uy U
 r al Soriano _____ Udx et uy
 r al Casero _____ uy U 3 de y

La casa setas o cienno ^{ta} ving ducados bendiza o propiedad seu a loe

el Hospital de nuestra Señora de los Angeles
estagio en la collacion de Santamaria y la mayor de la uide de la
y enee unaco fradia de la misma aduocacion

fundacion
no conste de su fundacion

reselmas Antiquo y principal ospital y enmejo

Sitio de la siefa villa. Los testigos dicen q
Conuiene que topos los que ay en ella se enedus
Gana este

Hospitalidad

En este Ospital se curan pobres En fermos y se les da todo
Cama y lo necesario y los sanos se les da y mantas y los
y npeidos se lleuan de la diega villa a el lugar
que quieren y ayudan Con limosnas para casa doncellas
Huerfanas y a pobres las pasquas

Renta

Tiene diez y sei smill y se setecientos y sesenta y
maravedis de renta cada un año en tributo perpetuo
y mas seiscientas y ochenta y seis fanegas
de tierra que valen de renta ciento y nouenta
y dos fanegas de trigo y ciento y treinta
y una fanegas de ceuada cada un año
y por condicion de los contratos de arrenda
miento el año que ay este utilidad se
reduze la paga de la diega a renta lo que ay
del trigo en su especie y las tres partes
de seis reales cada fanega y todas las del anen
tad de la ceuada y tres reales

Cargos

Di cen se cada un año Por los fundadores las
fiestas de la Assunption de nuestra Señora
San lorenco y san miguel Con procesiones
Pagase de limosna de cada una doze
y dos acada clerigo de los que la acompañan

no parece obligación ni dote para esto
mas de ser comun Opinion del Pueblo que
los fundadores fueron Uno sea uallero

Declaro seniebla en tiempo que era
de calenga y que dexaron Bienes algo de
dotal y otros doctores leande xadomas
Bienes aunque de todo ello no consta
por escriptura autentica

Dicen seocenta y tres aniuersarios
por los fundadores y doctores = e 1 vñ de vñ
cada un año Pagase de limosna
Once mill ducientos y ocientay siete mrs

Salarios

Pagase siete mill ococientos y sesenta y
nuebe mrs a cada uno en esta
manera

Al mayor domo

uñ vñ de vñ

Al seriuano

uñ de vñ

Al predicador la quaresma y el ma
estro que ensena a los niños

y de vñ

y de vñ de vñ

La Casa seta so endocientos ducados vendida en propiedad

Resolucion de los dichos Ospitales

Montalauenta de los dicho cinco
ospitales quarenta y seis mill y qu
y setenta y dos mrs a cada uno

1691 xx y
21 de 10 de
4 de

Y quarentayuna fanega y diez cele
mines de trigo y trece fanegas

Y quatro celemines de zeuada cada uno

Quemontan los Cargos no se aporoso lo que a por las auer
en las quales declaran lo testigo a la pregunta 6 que conuene
al seruicio De los nuestros señores y bien de sus pobres que todos los
diegos años de p[re]s[en]te se recabdan a dno. Por quien se hace en el
ospitalidad y muy en particular de la gran sala de la

De los diezos de los ospitales contenidos en esta Rel on me pare
que conuene que el de la misericordia no se reduzca a otros a el a se de que
san para que en el se prosiga la ospitalidad que hace de enuear
pobres que mueren en el Campo de la vida y se reduciere a los otros

El Hospital de San nicolas.

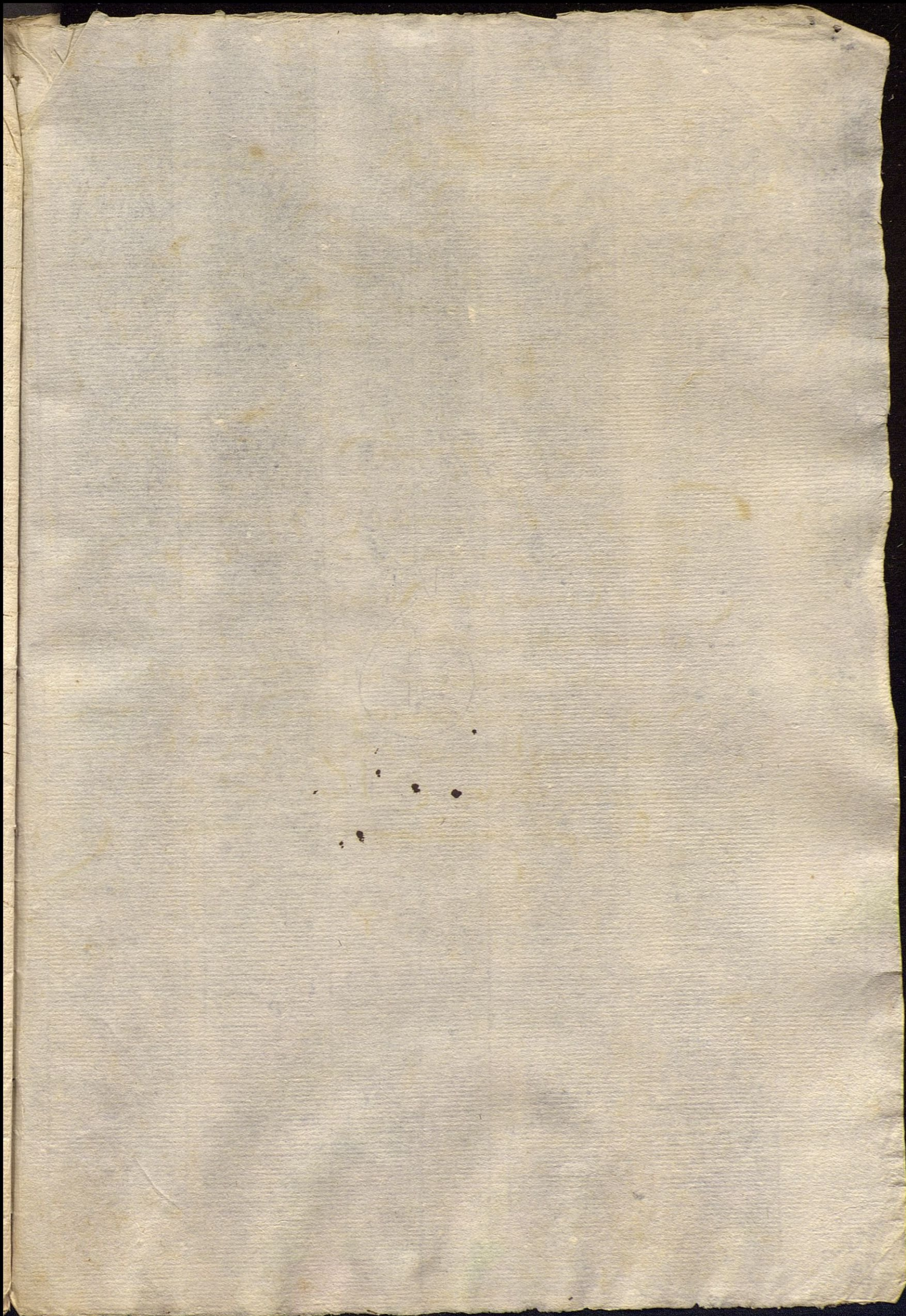
El H. de San Baltan

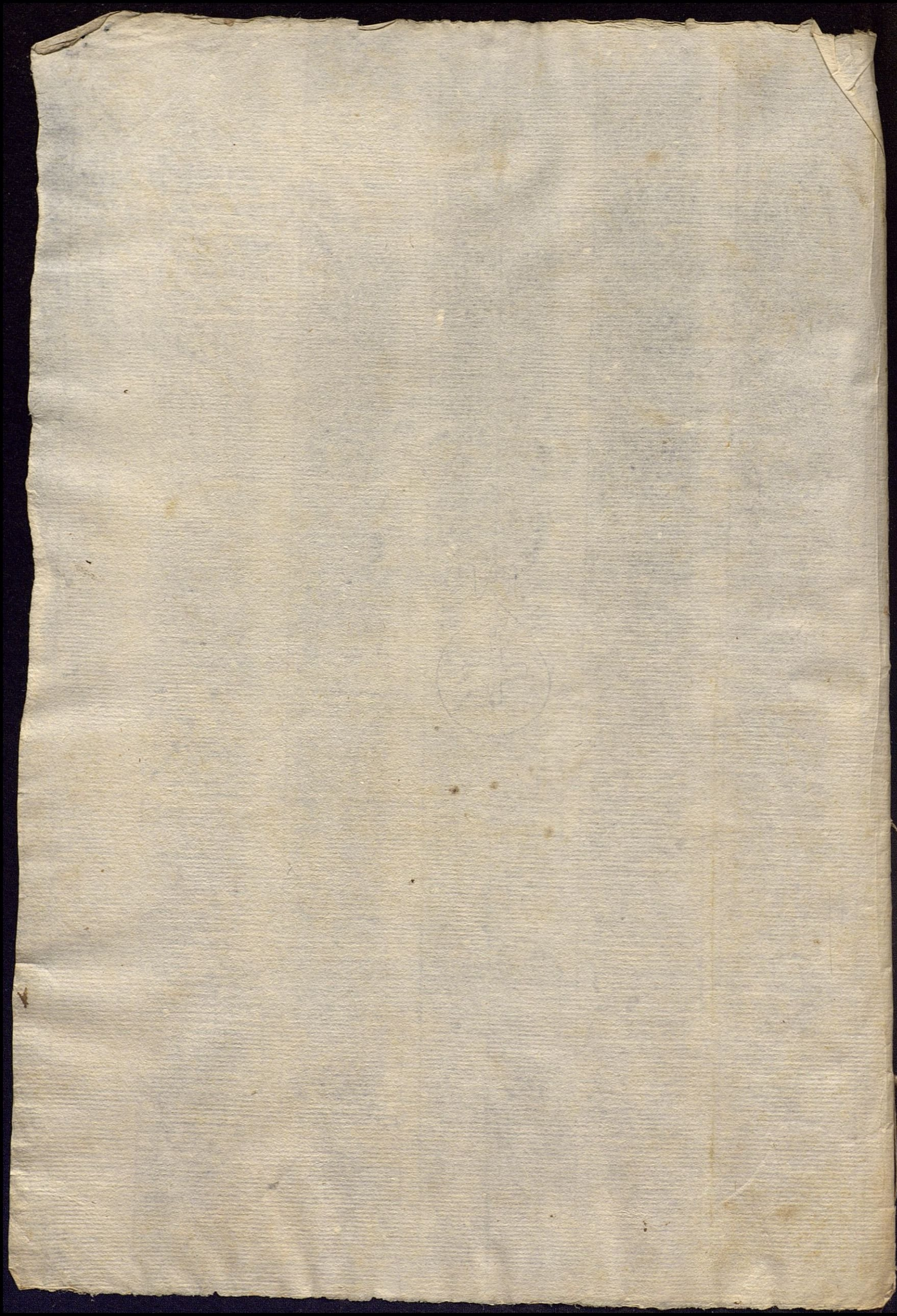
El H. de San martin

Y estos tres ospitales se ande reducir y aplicar con las cosas que enuean
sitos y con todos sus bienes y rentas. y abades y de los que en
qualesquiera manera pertenecen que enuean pertenecer al ospital de
de los angeles en la colacion de la y la mayor de las mueras de el
alq[ue] se da el gozo que deue auer y para el gouerno y admini[st]ra
de la ospitalidad que en el se a de e[st]o y para la Conservacion de los
cargos capellanias y doctrinas que se a de e[st]a la hacienda de
de los diezos ospitales para que visitado por viva ma[de] y en su real
Consejo se provea lo que mas conuenga y se en fevilla a once de
de breu de mill y quinientos y no uenta y trece de el cardenal don
Alonso de castro por mandado del y llo cardenal mi señor
Barcelome de p[er]rera

En la Ciudad de Sevilla once dias del mes de febr
de mill y quinientos y nouenta y tres años el J^{ssmo} P^{ro}
Don R^o de castro por la diuina misericordia p^{re}s^uitero cardenal de
la Santa y gl^oriosa de la ~~titula~~ de la basilica de los
apostoles y narbe arzobispo de Sevilla del consejo del Rey nro
J^{ssmo} D^o X^o que por las p^{ro}uisiones y reales de sum^o
se mandaque parez^{ca} que se diere aq^uella de la N^{ra} Z^udeca
de los reales de la villa de n^{ra} Señora de la S^{an}ta de la al^{de}
Mayor y de negocios de ella y que se trate y comuniquen
con ellos su señoria y ella manda se ynuie este suparece
y su resolución a p^{er}don martin Calbo su comisario para que le lleue y
muestre al conregido y riputado y siendo necesario le g^ote
del dicho suparece para que vis^ule los de n^{ra} el Rey
de lo que con viene aq^uella de la d^{ic}ta reducion y aumento de la
ospitalidad el qual se asiente en p^ua forma ante el Not^o
ante quien pasaron las d^{ic}tas auerzouaciones y en su au^gencia
a otro qualquier seruido. Para que su señoria
J^{ssmo} C^{on} Al^{de} de su p^{ro}posito y ordenado por el
breues de su antidad y reales p^{ro}uisiones de sum^o
Lo firmo de su nombre el car^o don R^o de castro A^{temi}
Barcelome de g^onera

En la villa de Niebla En diez y siete dias del mes de febrero de mill
y quinientos y noventa y Azesanos. Alcen don Diego
de Portugal Conregido de la dicha villa y el licenciado martin
ramirez y andres de gallegos regidores de putados. Para lo que
ala dicha reducion de los dichos hospitales. Xbiendo visto el sitio y
lugar del dicho Ospital de nuestra Señora De los Angeles
y que es apto para qualquiera Ospitalidad que se le encargare
Por el buen sitio en que esta y apto para y en mucho crecim^{to}
de Xerongue. Se con formaron y confirmaron con el Parecer
y acuerdo del Illmo. Don Ro de castro arconispo de Sevilla
Cardenal En este memorial. C y nstitucion con t^{do}
y que le parece es. Vtil y conuiniente al seruio De Dios y al
Bien Comun de la dicha Villa y al prouecho de los pobres
Ansina tales como forasteros y estos dieron Por suparecer
Conqueno se alteren ni mudela labor de los testadores
y fundadores de los dichos hospitales y los firmaron de
sus nombres el licenciado don Diego de Portugal
andres de gallegos. Alcen. Ramon
Aluarez perez notario.

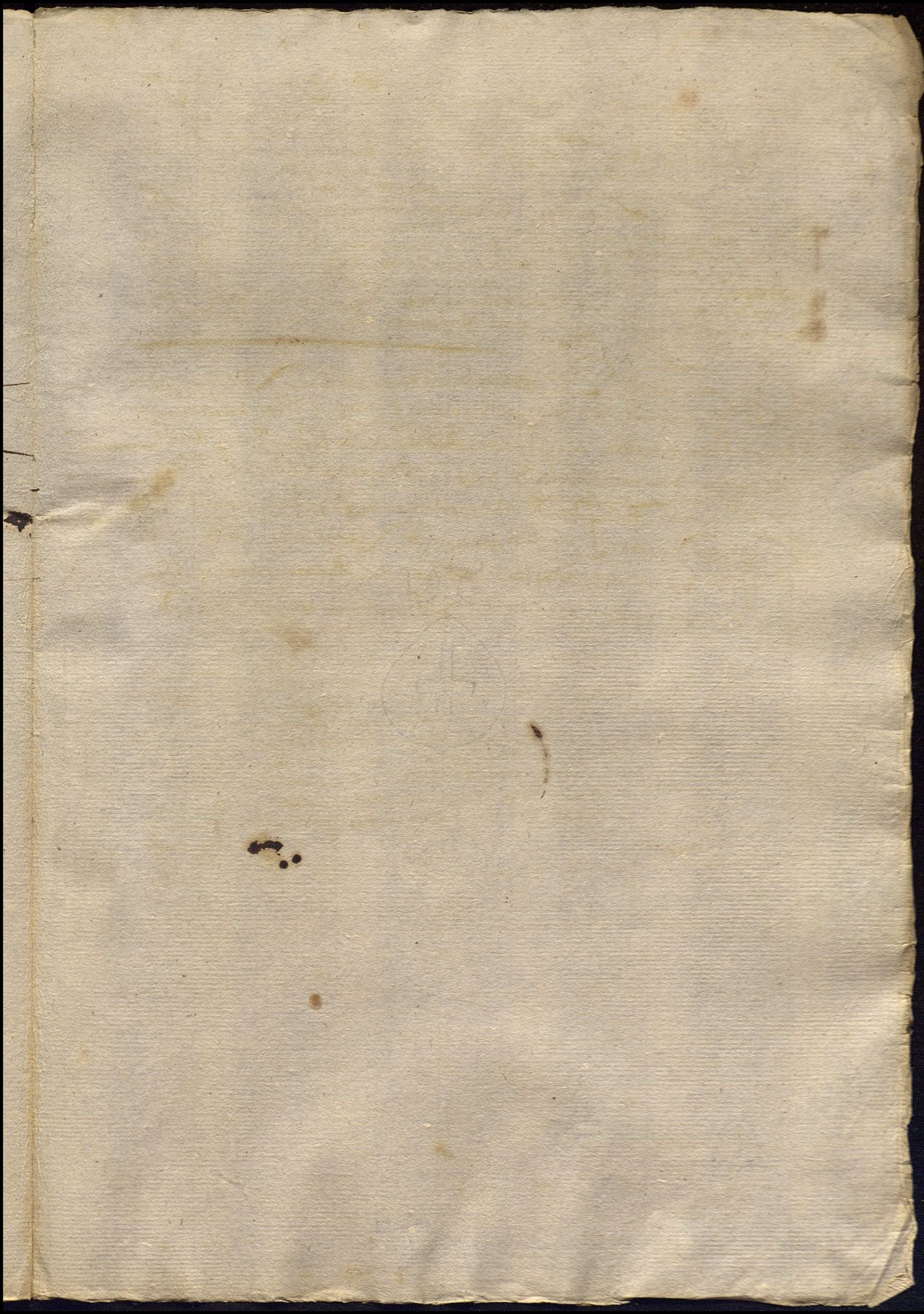


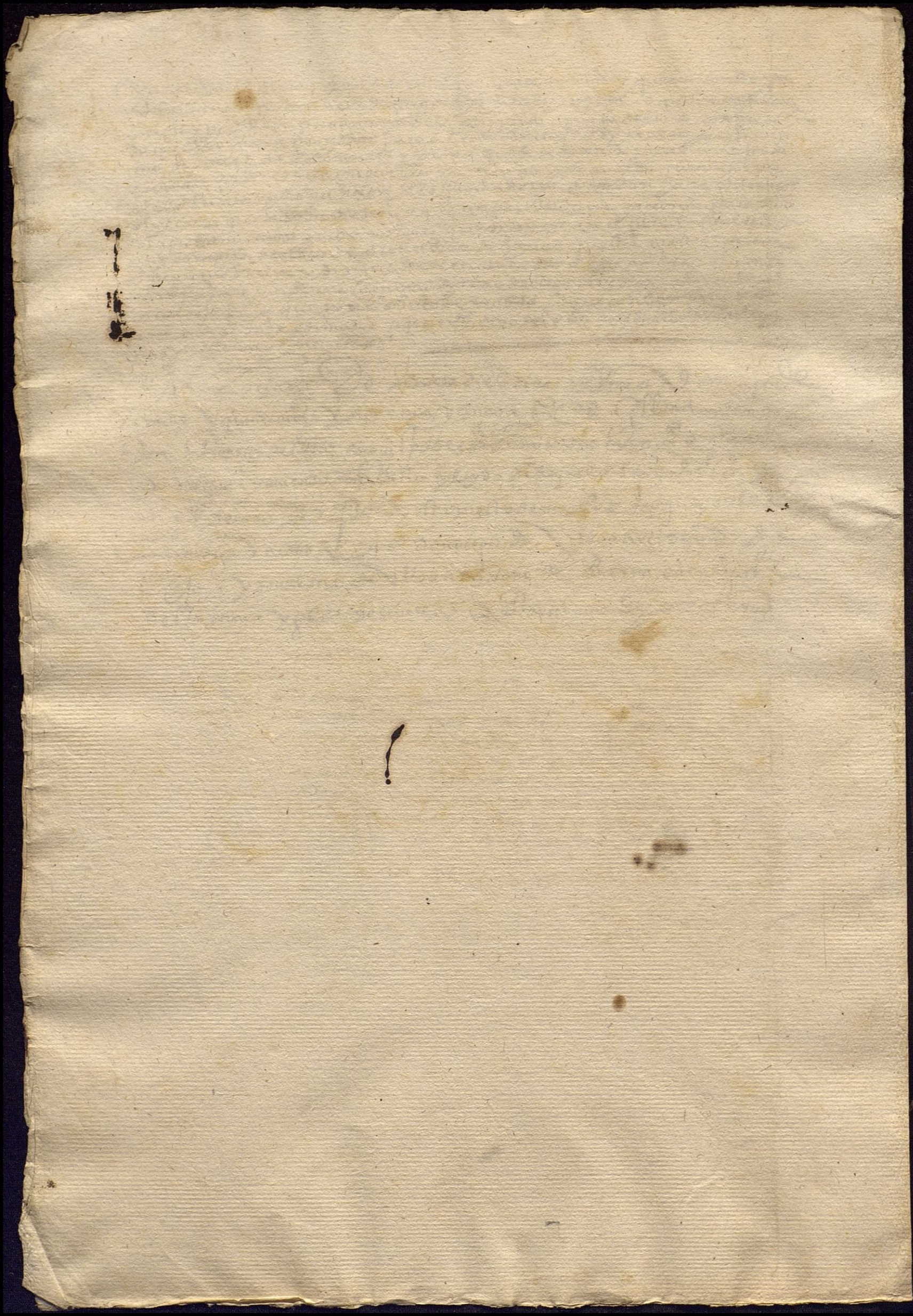


Don Iñigo, por la gracia de dios Rey de Castilla et de león muy Reuerendo in
 cristo padre cardenal archobispo de diuillan del nuestro consejo sabed que abiendolos
 entendido por lo que dierdes beces en couer seros y duplicado e por ffeccion de al
 gunas personas. celosas del seruicio de dios que en muchos lugares de estos Reynos a
 bra numero de personas fundadoras y dotadoras por dierdes personas. algunos de
 los quales tenian tan poca facultad y paciencia que la mayor parte della se con
 sumia y gastaba en los ministros y officiales de los tales hospitales y era muy
 poca la porpitalidad y otras pias. que en ellos se hacian y no se cumplian mpo
 dia cumplir la intencion y fin que los tales fundadores abian tenido y que se
 ria muy conueniente al seruicio de dios nuestro señor y al bien y beneficio de
 estos Reynos que todos los dichos hospitales se ffeudase en un o dos incorpo
 rando e uniendo en ellos la paciencia de todos los de mas y dando de la orden
 que conbiniese para el gobierno y administracion de los hospitales y otras pi
 as. que en ellos se publiesen de paz guardando y conservando en quanto se
 pudiere e fuese posible las libertades y memoria de los fundadores de lo qual
 todos mandamos se ffeziese ffeccion a nuestro muy santo padre pio quin
 to de felice recordacion y que en nuestro nombre se le pidiese y duplicase de de
 licencia y comision e interpretase de su sancta autoridat para que no se su
 bre paces y entendiendo. sube titulo de canonicos justos y conueniente y ende
 se cada a la dñia de dios y beneficio publico de estos Reynos lo tubor y bien y a
 biendolo primero. como metido a tres perlados de estos Reynos y cada para ello
 sube be. pareciendo. y de que que en la execucion de esta sancta obra abia
 mucha dilacion y se agun en baracoulta miente dio de las letas apos
 tolicas para que todos los perlados de estos Reynos cada uno en su distrito su
 viciacion y obisado lo viciase de pacer la copia de las quales se os enbio y para que
 para pacer esta sancta obra con el fundamento. y buena orden que era hacon
 con denia primera. entender y tener ffeccion que porpitalidad y otras pias alia
 en esta ciudad y en los de mas lugares. principales de la diocesi que el fueron los
 fundadores y dotadores. sellor y con que cargas y obligaciones orden y condicional
 y que paciencia de de xarony tienen de presente y de que manera de gobernar
 y administracion y de gobernar y administrar agora y que callas y edificios eran lora
 los dichos hospitales y quedo por dñia y lugares abia para ffeudar los auengodory
 de que manera y porque y orden esto se yodria pacer teniendo fin a la utilidat e
 bien publico e juntamente al cumplimiento. y conservacion de lo qual bien
 ordenado. los fundadores de esta nuestra carta y prohibon o enbiamos a enearon
 que fue lo que la ffeccion de de abiendolo tratado y platicado. con la ffeccion de la
 villa de niebla y de los ffeccion de de la que para este ffecho se nombraden en la y an
 tamiento y se pñtaden con los de de de. orden. como por los y ellos juntamente
 se pñtaden la dñia a beignacion y egalacion de de. ante los del nuestro consejo.
 firmada. de todos en manera que pñtaden para que bñto se pñtaden lo que con
 biniese en cumplimiento de la qual y edo myn calbo prebiterio beneficiado. sero
 ciana de la bñca de la dñia villa de niebla por comision de la y el licenciado goncalo
 de barrio nuevo alcaide mayor de la dñia villa y licenciado mynra mñe y andres ga
 llegos mesidores de la diputacion. pñtaron la dñia a beignacion de las cosas de la y pñ
 tales. que alia en la dñia bñtaden bñto por los enbñtaden bñtaden parecer en la forma
 que se abia de pacer la dñia ffeccion y bñto por los del nuestro consejo fue acordado
 do que debiamos mandar dar esta nuestra carta para los en la dñia ffeccion y no
 rubimos lo por bien por la qual los ffeccion y encargamos que beaio el dñia
 etio y parecer que los sera mostrado. firmado de su yallo de andrada nuestro
 cñdano. de camara de los que se ffeiden de nuestro consejo. y gague la union
 e incorporacion de los dichos hospitales y otras pias que a y en la dñia villa de niebla
 usando de la autoridat apostolica que por su sanadad de esta concedida. con firme
 al dñia parecer eeto en qñtana a las cosas de la. que no son sub ffece. y otros tales
 que no pñcen. y otras tales que no se de pacer no bñdad y pñtaden y comunicas
 con el alcaide mayor de la dñia villa y de los ffeccion de de la que en su yunta mñe
 to sean nombrados los quales mandamos de junte con los quales bienes de los dichos
 hospitales que anñi se bñtaden de reducir a bñtaden que que de nñn incorporados

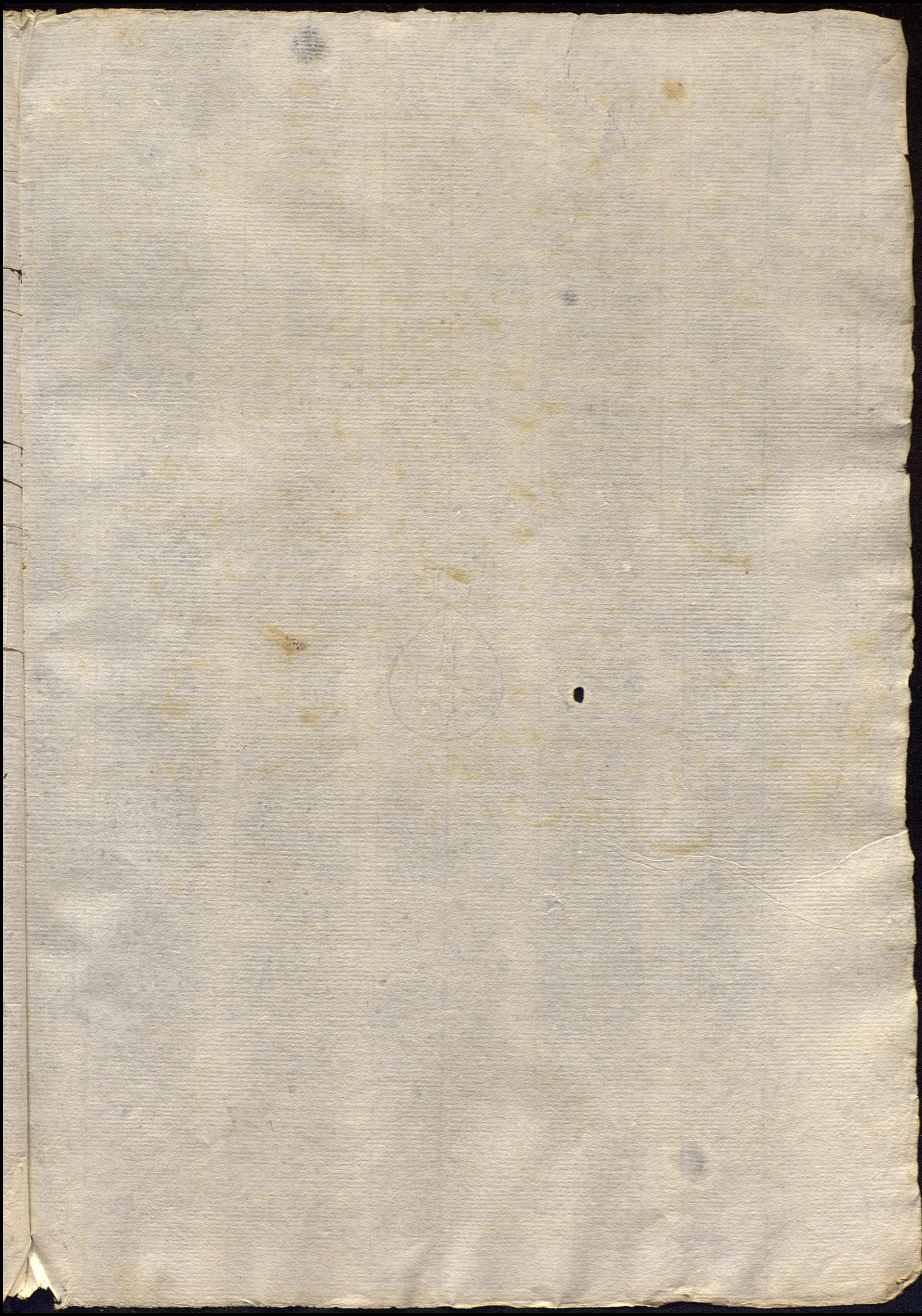
Yane Xados segun y en la forma que agora tienen y quales conbenya
deben anpagar a tal edificio del hospital y espital es que an de pagar
en pie y por el eduar opara que dello proceda o parte dello. se compresen
ta que esta mas a pio y para el tal hospital y hospital es por el mismo
mo de date de la maneta y forma que se debenen para que me sea
quedan fiderbar y cumplidas memorias y obras que confor me
al abo luntad y disposicion de lo fundadores se deban yacer en los
hospital es que se de xeden y quedan por deducir yaciendi. para todo
los apromientos y ordenancas que mas conbenyan lo qual todo se
ced y cumplid, dentro de veinete dias de lo que esta nuestra carta
se fuere mostrada y si quier de xecucioco sea alguna de lo que an di
se caputare y ordenare lo enbiad dentro de diez dias. alor de lue
tu condejo para que por el lo bisto de xecute lo que conben por nosta
sades en de al dada en Madrid a quinze dias del mes de febrero de mill
y quinientos y cincuenta años

En la ciudad de Sevilla diez dias del mes de marzo de
mill y quinientos y noventa y cinco años. Yo el Illmo cardenal
Don Rodrigo de Astis arceobispo de Sevilla en su nombre e para
provision y asiendo la bista y lo que de lo que a de de
con el deudo y respeto y esta presto de unido lo que por el la
le encarga y manda a los don Diego de Velea arcediano, de
Eja y don alonso de Alva arcediano de Reyna canony
de la serna y pla de Sevilla Bartolome de y zera





Y con esto segun de la forma que agozatiene y que le debierda su endan paragar
En el ldi fies de los pitales que andan en pie y porreduey op y queda
Lo proce dido opartedello se conpreienta que se amasapiu positu para el talos pua
ansinismo de trare de la manera y forma que se eue a ener para q
mejor se puedan conperuar y cumplir las mem y obres pias que
son forma la Voluntad y disposicion de los fundadores de deuen y ad en
en los dichos ospitales que se reman y quedan por y redubir ficiendo p
t o d o s a p u n t a m i e n t o s y o r d o n a n c i a s q u e c o n u e n g a e l o g o y e
t o d o s l a s o b r a s q u e d e n t r o d e V i n t e d i a s d e b i p u e q u e t a n n o
c a r t a u o s f u e r o n o s t r a d a y d i n q u e d e l X e n t e p o r a l g u n a d e l o
q u e a n s i f e a p u n t a r e y o r d e n a r l o y n u n a d d e n t r o d e o t r o d e d i a s
p e r l o d e l n i o c o n s e j o p a q p o r e l l o s V i l l o s e p r o u e a
l o q u e c o n u e n g a y n o f a g a d e s e n d e a l s o p e n a d e l a n r a m r d
y d e d i c h m i l l m r s p a r a l a n r a c a m s o l a q u a e m a s a g u a q u e
v r i o d e x u a n o s o r l a m o l d e r e s t i m i d e l l i p o r q u e n o s s e p a i
c o m o s e a m p l e n t o m a n d a d a c n m a d n d a g u n b a d f
d e l m e a d e h e b u r o d e m i l l y q u i n i e n t o s m o t y a n e o a e
e l l o d o v a l l q b a r c e e l l o d o n u m e d d e b o o r g e l l o d o j u a n
d o a l l e d e u i l l e n a e l l i a n g e r d e c o r r a l e l l o d o n o s p a
u a n g a l l o d e a n d r i d a s o n u a n o d e c a m d e l r r e y m r o s e n u r
l o f i a e s f e i u r p o r r u m a n d a d o c o n a c u e r d o d e l o s d e l s u o c o n s e j o
p e r d a g o n g e d e s l o b e b e r g a r a c a n c i l l e r j o r g e d e s l a e d e
p e r g a r a



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers the upper half of the page.]

A 2149186



